



**Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
13 de noviembre de 2012.**

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Buenos días, compañeras y compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designan a los Diputados José Francisco Rodríguez Herrera y Norberto Ríos Pérez como Secretarios de esta sesión.

Se solicita a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia; ruego al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que los Diputados Evaristo Lenin Pérez Rivera no asistirá a la presente sesión por causa justificada, asimismo, se informa que el Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto no asistirá a la presente sesión por estar participando en un evento oficial.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, estamos presentes 21 integrantes de la legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Secretario.

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

13 de noviembre del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que

se presentaron en la sesión anterior.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.
- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción I del artículo 68 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (facultar a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para conocer de las omisiones legislativas y errores plasmados en los ordenamientos que ya han sido promulgados)
- C.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 305 bis al Código Penal de Coahuila, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila. (delito de turismo sexual infantil)
- D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la fracción IX del artículo 31 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (que la contratación de créditos solicitados por los organismos operadores de agua, se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza)

8.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Equidad y Género y de la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a una iniciativa de Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- B.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

9.- Propuesta de la Junta de Gobierno para que el Pleno del Congreso celebre una sesión solemne, para la entrega de las “Preseas al Mérito de la Mujer Coahuila 2012”.

10.- Propuesta de la Junta de Gobierno con relación a la incorporación de los Diputados Evaristo Lenín Pérez Rivera y José Luis Moreno Aguirre, a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Quincuagésima Novena Legislatura, del Congreso del Estado.

11.- Informe presentado por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Eliseo Francisco Mendoza Berrueto y Samuel Acevedo Flores, con relación a su participación en la Primera Asamblea Plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales, celebrada en el estado de Veracruz del 29 al 31 de octubre de 2012.

12.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “en el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a reubicar las oficinas e instalaciones de la subdelegación que tiene en Piedras Negras”.

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite la comparecencia ante este pleno, de los siguientes servidores públicos del Estado de Coahuila: el Procurador General y el Director de la PRODEMI; con el objetivo de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen, y, en su caso, respondan todos los cuestionamientos que esta Legislatura desee plantearles en relación a la supuesta explotación de minas de carbón de la entidad por parte de la delincuencia o empresarios relacionados con la misma”.

De urgente y obvia resolución

C.- Intervención del Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “con relación al grave problema de alergias que sufre un alto número de ciudadanos de San Pedro y Francisco I. Madero”.

De urgente y obvia resolución

D.- Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía envíe una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable, investigue y, en su caso, sancione a los responsables de haber enviado mutilado el proyecto de reforma laboral que se turnó por primera vez a la cámara de senadores”.

De urgente y obvia resolución

E.- Intervención del Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben “en el que se exhorta a la Secretaría de Economía a promover ante la Confederación de Cámaras de Comercio y la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio, descuentos especiales en alimentos y productos básicos para el hogar, durante el mes de diciembre para los adultos mayores”.

De urgente y obvia resolución

F.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto

de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Gobernador del Estado, que, por conducto de los Secretarios que estime competentes, informe a este Congreso sobre los avances que han observado las siguientes reformas que le aprobamos en esta legislatura: reforma al Código Penal de Coahuila, publicada el 08 de abril de 2012, especialmente en los temas siguientes: el número de personas detenidas y sujetas a proceso penal o averiguación previa, por la probable comisión de los delitos establecidos en los artículos 212 bis, 280 bis, 280 bis 1; 280 bis 3; 280 bis 4 y 280 bis 5 del código ya mencionado”.

De urgente y obvia resolución

13.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Secretario.

Compañeros Diputados se somete a consideración el Orden del Día que se acaba de dar a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto; ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en los que fue presentado.

Solicito al Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

MINUTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 15 MINUTOS, DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA.

1.- LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

5.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. (MODIFICAR EL INICIO DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA, CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DIO SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (QUE EL PODER LEGISLATIVO EVITE Y EN SU CASO SUBSANE LAS OMISIONES LEGISLATIVAS), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE DIO SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y AL ARTÍCULO 144 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. (DERECHO DE LOS DIPUTADOS Y DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE PRESENTAR INICIATIVAS DE TRÁMITE PREFERENTE), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.(FACULTAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA CONOCER DE LAS OMISIONES LEGISLATIVAS Y ERRORES PLASMADOS EN LOS ORDENAMIENTOS QUE YA HAN SIDO PROMULGADOS). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 305 BIS AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA. (DELITO DE TURISMO SEXUAL INFANTIL). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

11.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE INICIATIVA POPULAR, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 39, 42, EN SU FRACCIÓN IV, 43, EN SU FRACCIÓN I, 44, FRACCIONES I Y II, 45, FRACCIONES I, 46 Y 47, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (EN MATERIA DE INICIATIVA POPULAR). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

12.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN

GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.(QUE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA, SE REALICEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

13.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ", DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA. (NO PERMITIR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA, CUANDO SE TRATE DE EDIFICIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, SALUD PÚBLICA O SEGURIDAD), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

14.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O VARIOS CRÉDITOS HASTA POR EL MONTO DE \$950,000,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, FORMULA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 92 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITANDO SEAN ANALIZADAS.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

17.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, EN LAS QUE SE SOLICITA GESTIONAR INFORMACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

19.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA EMITIR UN EXHORTO A LOS DIFERENTES SISTEMAS DE SALUD A OFRECER UN SERVICIO RÁPIDO DE URGENCIAS A LOS RECIÉN NACIDOS Y ADULTOS MAYORES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

20.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE, POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS QUE ESTIME COMPETENTES, INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE LOS AVANCES QUE HA OBSERVADO LA SIGUIENTE REFORMA QUE LE APROBAMOS EN ESTA LEGISLATURA, REFORMA A LA LEY

DE TURISMO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EL 5 DE JUNIO DE 2012, ESPECIALMENTE EN LOS TEMAS SIGUIENTES: EL NÚMERO DE HOTELES Y OTROS CENTROS DE HOSPEDAJE QUE HAN CUMPLIDO CON LEVANTAR LAS BASES DE DATOS DE SUS HUÉSPEDES; Y EL IMPACTO QUE ESTA MEDIDA HA TENIDO EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, SEÑALANDO LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES DE ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA EN CITA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “CON RELACIÓN A QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTADAL, A LAS Y LOS LEGISLADORES FEDERALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 SE CONSIDEREN DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UNA AMPLIACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO MINERO METALÚRGICO CAMPUS REGIÓN LAGUNA Y CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

22.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE CONSIDERE LA INCORPORACIÓN EN EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR, LA ATENCIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y SUS TERAPIAS SUSTITUTIVAS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZÁLEZ TORRES”, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

23.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UN EXHORTO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

24.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “EN EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE REUBIQUEN LAS MANIOBRAS Y ESTADÍAS DE TRENES QUE ACTUALMENTE REALIZA LA FERROMEX EN EL SECTOR URBANO DE PIEDRAS NEGRAS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

25.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA, ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE CONSIDERE INCLUIR EN LA REFORMA LABORAL ALGÚN TIPO DE MECANISMO O DISPOSICIÓN LEGAL, QUE BRINDE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS ESENCIALES DE LOS MENORES Y LOS ADULTOS MAYORES QUE SE DESEMPEÑAN COMO EMPACADORES EN LAS TIENDAS COMERCIALES DEL PAÍS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUE SE CAMBIE DE CATEGORÍA AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LA DE HOSPITAL REGIONAL”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZÁLEZ TORRES”, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

27.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA A PROMOVER MÁS INCENTIVOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

28.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL A MEJORAR EN NUESTRO ESTADO EL SERVICIO DE ASISTENCIA AL TURISMO CARRETERO QUE PRESTA LA CORPORACIÓN ÁNGELES VERDES", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

29.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE COAHUILA, PARA QUE EL CONGRESO FEDERAL APRUEBE UN RESCATE DE LOS ESTADOS ENDEUDADOS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 17:00 HORAS, CON 54 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

**DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS.
SECRETARIA**

**DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES.
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Secretario.

Se somete a consideración de las y los Diputados la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
13 de noviembre de 2012**

1.- Oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional de Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual presenta el informe de la cuenta de ingresos y egresos mensual referente al mes de septiembre del año en curso, en términos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y para los efectos que correspondan.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

2.- Oficio del Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se desiste del trámite a la solicitud de reforma de ley de ingresos planteada por dicho ayuntamiento en fecha de 31 de mayo de 2012 y 13 de junio de 2012.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual informa que en sesión ordinaria celebrada el jueves primero de noviembre del presente, el Consejo General de dicho instituto declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario 2012-2013 para la elección de los integrantes de los 38 ayuntamientos del estado.

De enterado

4.- Escrito presentado por regidores del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual hacen del conocimiento de este H. Congreso, diversas problemáticas existentes en dicho ayuntamiento.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Escrito presentado por regidores del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicitan se realice una revisión minuciosa en lo jurídico, administrativo, técnico y físico en dicho ayuntamiento, por considerar que se han actualizado diversas violaciones a distintos ordenamientos jurídicos, como son malversación de fondos, cobro indebido de impuestos, los gastos personales del alcalde a cargo de la administración, así como su prepotencia y abuso de autoridad en su beneficio propio.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Tabla de valores catastrales del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Copia de un oficio dirigido al Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentado por el Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el cual le remite el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 de dicho instituto.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social en Coahuila, del Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado en Coahuila y de la Secretaría de Salud de Coahuila, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a los diferentes Sistemas de Salud a ofrecer un servicio rápido de urgencias a los recién nacidos y adultos mayores durante la temporada invernal”, planteada por el Diputado Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, que, por conducto de los Secretarios que estime competentes, informe a este Congreso sobre los avances que ha observado la siguiente reforma que le aprobamos en esta Legislatura, Reforma a la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 5 de junio de 2012, especialmente en los temas siguientes: el número de hoteles y otros centros de hospedaje que han cumplido con levantar las bases de datos de sus huéspedes; y el impacto que esta medida ha tenido en el combate a la delincuencia, señalando las cifras correspondientes de antes y después de la reforma en cita”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los Legisladores Federales del Estado de Coahuila y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a que se exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a las y los Legisladores Federales del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de análisis y aprobación respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013 se consideren dentro del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación una ampliación de recursos económicos para llevar a cabo los estudios y proyectos de factibilidad técnica, económica y financiera para la creación del Instituto Tecnológico Minero Metalúrgico Campus Región Laguna y Campus Región Carbonífera en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza, para los efectos procedentes.

4.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía al Poder Ejecutivo Federal y a las Legislaturas de los Estados, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta

Soberanía exhorte al titular del Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Salud se realicen las gestiones necesarias a fin de que se considere la incorporación en el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, la atención de la insuficiencia renal crónica y sus terapias sustitutivas”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores para que implemente un programa de vivienda rural que responda a las necesidades de los trabajadores del campo”, planteada por el Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al Director de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para que se reubiquen las maniobras y estadías de trenes que actualmente realiza la FERROMEX en el sector urbano de Piedras Negras”, planteada por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta Soberanía, envíe una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que considere incluir en la reforma laboral algún tipo de mecanismo o disposición legal, que brinde protección a los derechos esenciales de los menores y los adultos mayores que se desempeñan como empaquetadores en las tiendas comerciales del país”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

8.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a promover más incentivos para el sector automotriz”, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

9.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta Soberanía exhorte a las Autoridades Federales del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se cambie de categoría al Hospital General de Zona de Medicina Familiar Número 7 de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a la de Hospital Regional”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

10.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a mejorar en nuestro estado el servicio de asistencia al turismo carretero que presta la corporación Ángeles Verdes”, planteada por el Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Secretario.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

P R E S E N T E.-

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN, de la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento Artículos 59 fracción I y 60 fracción de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Congreso, someto al Honorable pleno del Congreso:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Fundando lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Coahuila de Zaragoza, Estado en el que se congregan grandes industrias de todas las ramas y es rico en minería, agricultura, ganadería, innovación tecnológica y educación. Un Estado en el que la expansión poblacional ha creado con singular sinergia grandes zonas metropolitanas las cuales rompen barreras demográficas como las que son la interacciones con el Estado de Durango y las ciudades fronterizas de Eaglepass y Del Rio ubicadas en los Estados Unidos de América.

Se define como Zona Metropolitana al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración

socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas.

Adicionalmente, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América.

El Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 4 grandes zonas metropolitanas, las cuales se han creado en base al crecimiento en la población y el desarrollo industrial de las ciudades que se mencionan a continuación:

Zona Metropolitana de La Laguna: Conformada por los municipios de Torreón, Matamoros, Gómez Palacio y Lerdo, Durango y que cuenta con 1 millón 279 mil 160 habitantes y es una zona rica en agricultura, ganadería, inversión extranjera y servicios en general.

Zona Metropolitana de Saltillo: Conformada por las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, la cual cuenta con 823 mil 098 habitantes, es fuerte en la rama industrial y en la que se centra el poder político del Estado.

Zona Metropolitana de Monclova: Constituida por los municipios de Monclova, Frontera y Castaños con 317 mil 314 habitantes y caracterizada por su labor minera y su industria maquiladora.

Zona Metropolitana de Piedras Negras: Conformada por los municipios de Piedras Negras y Nava, cuenta con 180 mil 701 habitantes y caracterizada por su gran industrialización y comunicación con los Estados Unidos de América.

Mencionado este fenómeno poblacional es por demás necesario el mirar con atención el cómo estas interacciones Estatales e Internacionales han repercutido en el desarrollo económico y social del Estado de Coahuila de Zaragoza, la búsqueda de oportunidades entre personas de distintas ciudades cercanas han despertado el crecimiento de las industrias locales e incluso han atraído interesantes inversiones nacionales y extranjeras a nuestro Estado.

Conocemos la situación en la que se vive en la zona metropolitana de La Laguna, conformada por las ciudades de Torreón en Coahuila, Gómez Palacio y Lerdo; ubicadas en el Estado de Durango, también somos testigos de la forma en la que se vive en Saltillo, capital de nuestro Estado la cual interactúa con las ciudades de Ramos Arizpe y Arteaga.

En México existen cincuenta y seis zonas metropolitanas, de las cuales se pueden mencionar la zona conurbada del Distrito Federal, la formada por los municipios de Zapopan, Tlaquepaque, y Guadalajara entre otros municipios en el Estado de Jalisco y la que conforman Monterrey, San Pedro Garza García, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y otros del Estado de Nuevo León, debido fundamentalmente a su

concentración de habitantes, desarrollo y equipamiento urbano, así como a la organización y distribución de un presupuesto específico para iniciar proyectos y programas de mejoramiento urbano, rubros inexistentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Manifestado lo anterior, es clara la compleja situación que se vive en dichas zonas, ya que existen problemas de urbanismo y expansión de servicios para la cantidad de habitantes que va creciendo día con día.

En nuestro Estado hay zonas metropolitanas que cuentan con una cierta ventaja ya que sus ayuntamientos han coincidido en realizar programas conjuntos debido a que sus ciudades conurbadas pertenecen a una misma entidad federativa. Pero al mismo tiempo existen áreas metropolitanas comprendidas por municipios pertenecientes a diferentes estados, lo que ha traído como consecuencia que aun cuando existen acuerdos para realizar acciones conjuntas sobre diversos programas en materia de gestión metropolitana, estos no son aplicables por las diferencias políticas y la falta de un presupuesto diseñado para atender las mismas de manera eficaz y de acuerdo a las necesidades que requieren los habitantes de estas ciudades.

Según la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos en el ámbito de su competencia, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia”.

Es en atención a esas facultades que dan fundamento a esta Ley en cuanto a las particularidades que los municipios que integran las distintas Zonas Metropolitanas presentan, como el crecimiento demográfico reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la generación de riqueza y contribución al desarrollo económico del Estado de Coahuila y la concentración urbana de dichas demarcaciones.

Por tanto, la creación y reglamentación de un Consejo de Desarrollo Metropolitano garantiza la posibilidad de que los municipios previamente referidos, incidan directamente en la planeación urbana, en particular, y de desarrollo regional, en términos generales, de la Zona Metropolitana, garantizando el cumplimiento irrestricto del pacto federal, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 mencionado con anterioridad.

La concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, es una constante en los municipios de las diferentes Zonas Metropolitanas que existen dentro del Estado, con ello los problemas y las

necesidades de los municipios involucrados aumentan, y es obligación de los gobiernos dar respuestas sólidas y duraderas a estas demandas.

La sociedad coahuilense requiere respuestas viables a las necesidades aplazadas, por ende, es innegable la necesidad de que exista un marco jurídico adecuado para regular las zonas metropolitanas en Coahuila de Zaragoza.

Si bien, el Gobernador del Estado de Coahuila, Profesor Rubén Ignacio Moreira Valdez creó el Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano en el mes de Febrero del presente año con un presupuesto anual de 390 millones de pesos divididos en las cuatro zonas metropolitanas de nuestro Estado, hay que hacer hincapié en que este Consejo se fortalecería promoviendo una Ley de Zonas Metropolitanas, la cual garantizara el cumplimiento de las acciones enfocadas al desarrollo urbano que se necesitan en las mismas, asimismo apoyara a la interacción entre las autoridades de otros estados que sean parte de una Zona Metropolitana que involucre a Coahuila, como es el caso de Durango.

Es por esto que los invito, compañeros Diputados, a sumarse en la visión de impulsar la creación y puesta en marcha de una nueva legislación adecuada referente a las Zonas Metropolitanas como un ejemplo de unidad y coordinación entre municipios y los gobiernos Estatal y Federal, y se constituya como una piedra angular del desarrollo económico de la Entidad; lo anterior en estricto apego a los principios rectores que mandata el artículo 115 de nuestra Carta Fundamental, en materia de coordinación de acciones para la mejor prestación de los servicios públicos. La regulación de las Zonas Metropolitanas en el Estado, representa un reto significativo, pues la falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la aplicación de la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental, representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las zonas metropolitanas, particularmente, en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental.

Compañeras y Compañeros Diputados hagamos cuenta de los Congresos Locales que ya adoptaron una Ley para este rubro, como lo son; El Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Colima, Hidalgo, Zacatecas, Oaxaca, Morelos, entre otros, que adecuaron su Constitución y Leyes Orgánicas bajo las que se rigen para incorporar una Ley de Zonas Metropolitanas que funcione en base a las necesidades de la población que habita, labora y estudia en ellas.

Por lo anterior, es innegable que el Estado de Coahuila de Zaragoza requiere la urgente implementación de una visión en el desarrollo de las distintas regiones que lo componen. Distintas entre sí, por las diferentes características socioeconómicas, sociopolíticas y socio demográficas que prevalecen en la Entidad, y que en esa necesidad se inscribe la viabilidad de contar con una Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado.

Nuestro Estado por su esquema único de ciudades medias que tienden a la metropolización y su vocación socio-económica está perfectamente definida, de tal forma que si su crecimiento es apoyado y complementado con base en su especialización, Coahuila está llamado a ser una de las entidades más prosperas de México.

En conclusión, el de la voz, además de reconocer la viabilidad de ésta iniciativa de Ley, me comprometo a trabajar fuerte para que la puesta en marcha de la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Coahuila de Zaragoza, constituya un verdadero avance en materia de desarrollo económico y social con una visión integral, sistemática y a largo plazo, en beneficio de los Coahuilenses que así lo exigen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración ante este Pleno del Congreso la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE ZONAS METROPOLITANAS PARA EL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se crea la Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LEY DE ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Esta ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la organización, funcionamiento, administración, distribución de competencias, acciones y programas de desarrollo y recursos de las zonas metropolitanas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. El Consejo: Al Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano;

II. El Instituto: Al Instituto Metropolitano del Desarrollo; y

III. El Comité: Al Comité Metropolitano de Participación Ciudadana.

Artículo 3º.- Se entenderá como zona metropolitana, al espacio territorial de influencia dominante de un centro de población, perteneciente a dos o más Municipios vinculados por la conurbación, por lazos de orden físico, económico y social, que se coordinan para planear la prestación de los servicios públicos, obras de infraestructura y demás acciones de desarrollo con visión metropolitana a corto, mediano y largo plazo, que convengan en forma independiente de la administración propia de cada uno de ellos, en coordinación con el Gobierno del Estado.

Artículo 4º.- Las zonas metropolitanas comprenderán únicamente el territorio de los Municipios que la conforman y se determinen en la declaratoria que expidan conjuntamente sus integrantes.

Artículo 5º.- La constitución de las zonas metropolitanas constará en el convenio que al efecto se suscriba; sus límites territoriales serán decretados por el H. Congreso del Estado, a iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con los Ayuntamientos participantes.

En el Decreto se establecerán las cabeceras municipales y las demás poblaciones que se integren en dichas zonas. El programa rector de desarrollo de las zonas metropolitanas, definirá los aspectos fundamentales sobre la prestación de los servicios públicos básicos, tales como: agua potable, drenaje y alcantarillado, vialidad, tránsito y transporte, recolección y disposición final de desechos sólidos, cuidado, protección y mejoramiento ambiental, seguridad, alumbrado público, protección civil, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura metropolitana, entre otros.

Artículo 6º.- Cuando una población sea susceptible de incorporación a alguna zona metropolitana por su cercanía geográfica, vinculación social, económica y de servicios, el municipio respectivo presentará una solicitud al Consejo y una vez aprobada su incorporación por mayoría de votos, se presentará al Congreso del Estado la iniciativa para que se modifique el Decreto respectivo.

Artículo 7º.- Los órganos de la zona metropolitana serán:

I. El Consejo;

II. El Instituto; y

III. El Comité.

Artículo 8º.- En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO

Artículo 9º.- La Consejo será un órgano de opinión y decisión respecto de las zonas metropolitanas y estará integrada por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Gobierno
- III. El titular de la Secretaría de Finanzas
- IV. El titular de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenación Territorial
- V. El titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social Federal
- VI. Los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos que integren las diferentes Zonas Metropolitanas.

Cada miembro propietario designará libremente un suplente.

Artículo 10.- Los objetivos, facultades y atribuciones fundamentales del Consejo son:

- I. Promover el desarrollo y crecimiento de las zonas metropolitanas a corto, mediano y largo plazo;
- II. Planear, diseñar y establecer los mecanismos que permitan la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para las zonas metropolitanas y en su caso, aprobar la ejecución de las mismas;
- III. Establecer los mecanismos de operación y administración de los servicios públicos metropolitanos, así como la creación de los organismos paramunicipales cuando sea necesario;
- IV. Diseñar y operar los programas de seguridad pública, tránsito, vialidad y prevención del delito dentro de las zonas metropolitanas;
- V. Establecer los programas y acciones de construcción y conservación de vialidades, servicio de transporte públicos y tránsito vehicular metropolitanos;
- VI. Fomentar la participación social en las acciones de desarrollo, prestación y mejoramiento de los servicios públicos metropolitanos;

- VII. Promover y fomentar la construcción de áreas de recreación, deportes, convivencia familiar y social;
- VIII. Planear y operar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del área metropolitana;
- IX. Opinar y formular propuestas para el establecimiento y la concertación de programas de urbanización, vivienda, áreas industriales, comerciales y de servicios a nivel metropolitano;
- X. Establecer los mecanismos de operación para la prestación de servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos en la zona metropolitana;
- XI. Crear Subcomisiones de trabajo, cuyas facultades específicas se establecerán expresamente en el acuerdo de creación aprobado por el Consejo; y
- XII. Las demás que se convengan al seno de la misma o le otorguen esta ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Son facultades y atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Expedir los acuerdos del Consejo y ordenar su publicación en el Periódico Oficial;
- III. Proponer al candidato o candidatos para ocupar la vocalía ejecutiva;
- IV. Expedir el nombramiento de Secretario Técnico de la Consejo; y
- V. Las demás que le confiera el Consejo, o la legislación aplicable.

Artículo 12.- Son facultades y atribuciones del Vocal del Consejo:

- I. Vigilar y supervisar la operación y funcionamiento de los organismos metropolitanos encargados de la prestación de los servicios; y
- II. Las demás que le otorgue esta ley, el Consejo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 13.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Convocar por acuerdo del presidente o a petición de la mayoría a sesión de la Consejo;
- II. Levantar las actas de las sesiones de la Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo, verificando que sean publicados en el Periódico Oficial e informar periódicamente de su cumplimiento;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo, el programa anual de trabajo;
- V. Las demás que sean inherentes a su cargo, le sean otorgadas por el Consejo, el presidente o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 14.- Las Comisiones tendrán como sede el lugar que de común acuerdo determinen, pudiendo cambiar su residencia o sesionar en otra Ciudad o población, por acuerdo aprobado por el voto de la mayoría calificada de sus integrantes.

Artículo 15.- El Consejo solo tendrá competencia para conocer de asuntos relacionados con la zona metropolitana, siendo competencia exclusiva de los Ayuntamientos integrantes, los programas, prestación de servicios, obras y aspectos administrativos de las comunidades y la zona rural de sus Municipios.

Artículo 16.- El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, a convocatoria de su presidente o a solicitud de por lo menos el 30% de sus integrantes.

Artículo 17.- Las sesiones del Consejo serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 18.- Los acuerdos del Consejo una vez aprobados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Sin este requisito no serán obligatorios.

Artículo 19.- El Consejo podrá invitar a sus sesiones a funcionarios de los tres órdenes de gobierno o integrantes de organizaciones de la sociedad civil, cuando puedan opinar o hacer aportaciones técnicas relacionadas con los asuntos a tratar en una sesión determinada.

CAPÍTULO III

DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEL DESARROLLO

Artículo 20.- El Instituto Metropolitano de Desarrollo, será órgano técnico de consulta y opinión dependiente del Consejo, encargado de dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, acciones y obras de la zona metropolitana, así como instancia de estudio, análisis y concertación de proyectos a mediano y largo plazo y estará integrado por:

I. El Vocal Ejecutivo del Consejo que lo presidirá;

II. Un representante de las delegaciones y dependencias del Gobierno Federal relacionadas con las materias de desarrollo de la zona metropolitana;

III. Un representante de las Secretarías del Gobierno del Estado relacionadas con las materias del desarrollo de la zona metropolitana;

IV. Los titulares o representantes de las dependencias municipales de planeación, ejecución y realización de obras públicas, prestación de servicios y finanzas municipales;

V. El presidente del Comité Metropolitano de Participación Ciudadana;

VI. Un representante de las instituciones de educación superior;

VII. Un representante de las Asociaciones de Profesionales o Colegios de Ingenieros y Arquitectos del Estado; y

VIII. Los demás que determine el Consejo.

Artículo 21.- El Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Implementar la consulta a las diferentes dependencias y entidades involucradas, así como a las organizaciones de la sociedad civil y personas físicas y morales que participen en la planeación de desarrollo metropolitano;

- II. Establecer los lineamientos para la elaboración del programa de desarrollo metropolitano;
- III. Proponer al Consejo los programas de desarrollo urbano y los lineamientos para imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público;
- IV. Formular las medidas necesarias para regular el aprovechamiento de los elementos naturales cuidando su conservación;
- V. Elaborar las líneas de acción para lograr el desarrollo equilibrado y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- VI. Proponer las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de las tierras, aguas y bosques en las zonas metropolitanas;
- VII. Elaborar estudios, programas y acciones encaminadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- VIII. Evaluar y actualizar el programa metropolitano de planeación;
- IX. Elaborar los proyectos de carácter metropolitano derivados de las acciones de consulta y planeación metropolitana; y
- X. Las demás que le confiera el Consejo y la legislación aplicable.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 22.- El Comité será un órgano de consulta y opinión de la sociedad en el seno del Consejo, que tendrá como objetivo fundamental ser el medio de expresión de los habitantes de las zonas metropolitanas en torno a las acciones que se emprendan; así como la instancia para hacer llegar las propuestas, quejas e inconformidades de la población.

Igualmente, a través de las organizaciones vecinales coadyuvará en el mejoramiento de los servicios públicos metropolitanos.

Artículo 23.- El Comité estará integrado por:

I. Un Regidor designado por el Cabildo Municipal, en los términos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. El Diputado o Diputados Locales de los distritos que abarquen la zona metropolitana;

III. Un representante de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas;

IV. Un representante de los colegios, barras y asociaciones de profesionistas en las materias de derecho, ingeniería, arquitectura, administración, sin que esta enumeración sea limitativa, pudiendo en su caso, integrarse profesionistas de otras ramas; y

V. Un representante de las organizaciones vecinales y de usuarios de los servicios públicos debidamente constituidos, en los términos de la legislación Estatal y Municipal aplicable.

Artículo 24.- El Comité sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente o lo pidan por lo menos el 30% de los integrantes.

Artículo 25.- El Comité contará con una mesa directiva que será electa y tendrá las facultades y obligaciones que le señale el reglamento respectivo.

Artículo 26.- El carácter de integrante del Comité será honorífico y durara el tiempo que conserven cada uno de sus miembros el carácter con el que participan.

Artículo 27.- El Comité sesionará en forma rotativa en las cabeceras de los municipios integrantes de la zona metropolitana.

Artículo 28.- El Comité designará a uno de sus miembros para que lo represente en la Consejo en los términos del artículo 9º, fracción VIII, de esta ley.

El presidente tendrá la representación del Comité ante el Instituto Metropolitano de Desarrollo.

CAPÍTULO V

DE LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES METROPOLITANAS

Artículo 29.- El programa integral de desarrollo metropolitano deberá contener por lo menos:

I. Las bases generales de usos y destinos del suelo, estableciendo en los términos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, las zonificaciones, así como los cambios que sean necesarios y justificados;

II. El plan vial, de tránsito, transporte metropolitano, seguridad pública y prevención del delito;

III. Las acciones públicas y privadas encaminadas a la construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda de interés social;

IV. Los programas y acciones encaminadas a la prestación de los servicios públicos de: agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, conservación y mantenimiento de vialidades y recolección de desechos sólidos y su disposición final;

V. Los programas y acciones encaminados a la construcción de obras de infraestructura metropolitana;

VI. Los programas y acciones tendientes a la protección del medio ambiente y los recursos naturales;

VII. La integración y actualización permanente del programa de catastro metropolitano, conforme los acuerdos o convenios de coordinación que se establezcan entre los municipios con la participación y apoyo del Gobierno del Estado;

VIII. Las bases del sistema tributario metropolitano, que establezca en forma coordinada las tablas y tasas aplicables al impuesto predial, transmisiones patrimoniales, permisos, licencias y multas, en los términos de la fracción anterior; y

IX. Las acciones encaminadas a la formulación de iniciativas encaminadas a la expedición, reforma y actualización de leyes y reglamentos metropolitanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de esta Ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la fecha de su publicación.

Saltillo, Coahuila a los 12 días del mes de Noviembre de 2012

ATENTAMENTE

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA
"APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN"

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

**Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez,
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.**

En sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción I, del artículo 68 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario "Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2012,

Dip. Edmundo Gómez Garza.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada por el Diputado Edmundo Gómez. Pido a las Diputadas y

Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Le pido al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez que cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efecto del dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Norberto Ríos Pérez, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 7 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Norberto Ríos Pérez:

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

**Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez,
Presidente de la Mesa Directiva.**

En sesión de fecha 6 de noviembre del 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 305 Bis, del Código Penal de Coahuila, planteada por el de la voz, del Partido Primero Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Se abre el sistema. Diputado José Francisco Rodríguez Herrera no tenemos a nadie registrado.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos del dictamen que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 7 D del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

**Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

En sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la fracción IX del artículo 31 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención de lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2012,

Diputado Edmundo Gómez Garza.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Le pido al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Finanzas y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para su estudio y dictamen que corresponda.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Equidad y Género y la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, de de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, , suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez. y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de septiembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Equidad y Género y la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas la Iniciativa de Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, , suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I, 80, 81 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, , suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la búsqueda de un avance sostenido y con rumbo hacia un mayor bienestar de todos los coahuilenses y en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, cuya finalidad es construir un Coahuila más fuerte; un Estado líder en bienestar social donde se mejore las condiciones de acceso a la felicidad de todos, hemos emprendido una ardua labor para consolidar el estado de derecho, así como la mutua colaboración entre los tres ordenes de gobierno, buscando mejorar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad a fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y favorecer su incorporación a una vida plena.

En base a esto es necesario observar el estricto cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio comprometidos por México ante la Organización de las Naciones Unidas, los cuales nos marcan el rumbo para favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano y abatir la violencia en contra de las personas en todos los ámbitos.

Por lo tanto, es necesario dotar al Estado de un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones estatales, y a su vez, fortalecer y estrechar los vínculos de coordinación y colaboración entre los poderes públicos con el propósito de sumar esfuerzos y vincular tareas que den como resultado una acción gubernamental mas eficaz.

Con la pretensión de salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como preservar el ejercicio de las libertades, el orden y la paz social, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, encontramos la necesidad de impulsar la coordinación y cooperación entre los tres ordenes de gobierno para la prevención del delito y el combate a la delincuencia, es imperante generar procesos de inteligencia, investigación científica y prevención del delito de trata de personas y todas sus modalidades, mediante la incorporación de nuevas bases de datos y elementos de información adicionales a los existentes, debemos diseñar campañas integrales orientadas a evitar y prevenir la aparición de conductas antisociales como la trata de personas, diseñar programas y acciones para prevenir la repetición de casos de victimización, impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, garantizar la atención integral a los ofendidos y victimas del delito de trata de personas, mediante el desarrollo de programas de cobertura estatal y fortalecer los programas de prevención social del delito.

Muchas veces se ha considerado como la esclavitud del siglo XXI a la trata de personas, la cual, no había sido tomada con la seriedad, importancia y trascendencia que la misma reviste, sin embargo en últimas fechas se reconoce como uno de los crímenes de mayor crecimiento en el mundo y una de las violaciones más graves a los derechos humanos, es considerada como una de las actividades de la delincuencia o crimen organizado con mayor incremento en todo el mundo, la que solamente se supera por el narcotráfico y el tráfico de armas. Efectivamente, las expresiones de la delincuencia organizada pueden darse de muy distintas maneras, y para hacer frente a ellas en México, se hace necesario contar con normas claras y que consideren las necesidades específicas de nuestro entorno social, político y económico. Por lo que para atender tal demanda, nuestro país ha participado en diversas reuniones internacionales, en las cuales se han generado documentos de gran trascendencia para la cooperación internacional en materia de delincuencia organizada.

En este tenor, en el año 2003 fueron depositados ante el Secretario General de las Naciones Unidas, instrumentos de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (Protocolo de Palermo) y tres de sus protocolos: el de Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas; el de Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y el de Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) entró en vigor el 23 de septiembre del 2003, siendo México parte de la misma y de los protocolos enunciados.

La nación ha tenido activa participación en la evaluación y presentación de propuestas, para la adaptación de esquemas y disposiciones contenidas en la Convención y sus protocolos, con la finalidad de que se plasme su contenido en la legislación de cada uno de los Estados parte. También se ha contado con la activa participación de diversas organizaciones como la GAATW (Global Alliance Against Traffic in Women); la Organización Internacional del Trabajo; la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados; la Coalición contra la Trata de Mujeres, entre otras.

A nivel internacional, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas “como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación”.

En apreciación hacia el interior de nuestro país encontramos que México es un país de origen, tránsito y destino de personas que son objeto de la trata de seres humanos, para ser objeto de explotación sexual comercial o no, y trabajo forzado. La mayoría de las víctimas que vienen al país lo hacen de América Central, siendo su destino final México o los Estados Unidos de América. Un número más reducido de víctimas proviene de América del Sur, el Caribe, Europa Oriental y Asia. Una cantidad importante de mujeres, niñas y niños mexicanos son objeto de tráfico interno para ser explotados sexualmente, siendo sacados con engaños de regiones urbanas pobres, hacia zonas urbanas fronterizas y turísticas, ello mediante ofertas falsas de empleo, siendo posteriormente golpeados, amenazados y forzados a prostituirse.

El turismo sexual, incluyendo el que involucra a menores, parece estar creciendo, en especial en áreas turísticas y en ciudades fronterizas; los pedófilos extranjeros en su mayoría proceden de Europa Occidental y los Estados Unidos de América. Redes de crimen organizado llevan a mujeres y niñas mexicanas a los Estados Unidos de América, para ser explotadas sexualmente. La trata en México se asocia con el tráfico de ilegales y, con frecuencia, están involucradas las mismas bandas.

Aunque se han llevado a cabo esfuerzos firmes dedicando recursos a las medidas contra la trata de personas y a investigar los delitos de este tipo, aún no se ha progresado en áreas claves tales como, la presentación de acusaciones formales, y sentencias de delincuentes dedicados a la trata de personas. Anualmente a nivel nacional, veinte mil personas son víctimas de las redes del crimen organizado.

Cabe mencionar que en México se han implementado diversas campañas como la Nacional contra la Trata de Personas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); la de la Red Internacional EXPAT (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes) y la empresa The Body Shop, así como la campaña regional de la OIM. Han sido publicados multitud de ensayos al respecto, como el del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS), sobre las condiciones sociales que favorecen la trata de personas en México; el estudio de la Iniciativa para el Estado de Derecho de la Asociación de la Barra de Estados Unidos (ABA ROLLI por sus siglas en inglés) sobre avances y retos pendientes en el país; la de la organización “Proteja” en relación a la legislación en la materia; y el Diagnóstico de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) sobre la incidencia de trata de personas (sólo para uso interno), esto únicamente por citar algunos.

A nivel federal con la innovación de Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, se logra dar una gran avance en el complemento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Después de un largo proceso legislativo que sumó a todas las fuerzas políticas del país se construyó una Ley General que atiende las necesidades específicas de las víctimas y sobre todo hace un reconocimiento a nuevos derechos especiales para las víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

Los derechos reconocidos a las víctimas en esa Ley General colocan al Estado Mexicano como la legislación mas avanzada en su tipo, ya que prevé una nueva visión sobre la preparación del daño, medidas de protección integrales, oportunidad de obtener la reparación del daño a través de diversos medios, integralidad de los elementos que constituyen la reparación del daño, prevé la reinserción social de la víctima y demás derechos que permitirán a las víctimas y a sus familias un empoderamiento efectivo.

Contiene también un nuevo catálogo de delitos diseñado bajo un esquema totalmente novedoso, ya que establece delitos precedentes o determinantes, con el objetivo de que se sancione no solo la trata de personas, sino también las diversas formas de explotación.

Por primera vez en México, la esclavitud, la servidumbre, la explotación sexual ajena, los matrimonios forzados y la explotación laboral están sancionados como formas de explotación.

También esta nueva Ley General incluye apartados muy interesantes sobre principios de actuación e interpretación de la ley conforme a la luz de los derechos humanos. Incluye desde luego una visión con perspectiva de género e incluyente de los derechos humanos de los niños.

Prevé metodología y metas de investigación de los delitos en materia de trata de personas a través de los cuales se busca la profesionalización del servicio y sobre todo la actuación con la debida diligencia.

La Ley General establece en diversos preceptos y específicamente en su artículo 114 y 116 una serie de facultades para las Entidades Federativas, las cuales deben ser reglamentadas en el ámbito local a través de una Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; Por otra parte, en el artículo Décimo Transitorio de dicha ley, encomienda a los Congresos de los Estados realizar las reformas pertinentes en la materia y las leyes específicas, con el fin de armonizar en lo conducente con esa Ley General.

Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto establecer acciones encaminadas a la prevención del delito de trata de personas, así como mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la

integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de estos delitos y reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada, efectiva, y proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, para lo cual, en la presente ley que se propone, se contempla como aspectos importantes, los siguientes:

- Establecer en forma general los principios básicos que servirán de cauce a las acciones que se pretende implementar;
- Establecer también en concordancia con la Ley General la integración de la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas, su organización y funcionamiento;
- Se aborda el tema de la prevención social del delito, estableciendo mecanismos que deberán ser implementados para sensibilizar a la población en relación a la trata de personas y todas sus modalidades;
- Incorpora acciones para la protección, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas u ofendidos de la trata de personas;
- Implementa las bases del Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- Otorga las herramientas necesarias para el financiamiento de las acciones objeto de la ley.

TERCERO.- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que, a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños el sector más vulnerable.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su artículo tercero define como:

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de

vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos...¹

“La trata de personas” conducta esta, que ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad y por desgracia, hoy en día seguimos viendo vigente. Estudios la colocan como una de las conductas delictivas más redituables a la par del narcotráfico. De acuerdo con cifras de la O N U, se calcula que estas ganancias rondan anualmente sobre un monto de unos treinta y seis millones de dólares y considera que más de 27 de millones de personas se encuentran sometidas a trabajos forzados.

El daño que el delito de trata de personas provoca a la comunidad en general quizá en nada se compara con los efectos que genera sobre sus víctimas, que en la mayoría de los casos provienen de contextos de desigualdad, pobreza y de entornos de alta vulnerabilidad social.

La problemática que conlleva la trata de personas surge principalmente de la violación simultánea y sistemática de los derechos humanos de la víctima, pues aunque el bien máspreciado de todo ser humano es la vida, no se puede entender el pleno disfrute de ésta, si el sujeto no cuenta al mismo tiempo con el goce de su derecho a la libertad. Aunado a ello encontramos el menoscabo que se causa a la dignidad, integridad y desarrollo integral de las víctimas.

Sin duda alguna con la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, se logra dar una gran avance en materia de derechos humanos, atendiendo las necesidades de las víctimas y otorgando el reconocimiento a las mismas de nuevos derechos en materia de “trata de personas”, en ella como se señala en la iniciativa que nos ocupa, se otorga a las entidades Federativas la facultad exclusiva formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos; Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos previstos en esta Ley y de asistencia y protección de las víctimas, Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos.

Por lo anterior del análisis de esta iniciativa se establece que en el ámbito Estatal es necesaria la expedición de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza

1 Protocolo de Palermo http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO. Se expide la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los siguientes términos:

LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza; tienen por objeto implementar las acciones para la prevención protección, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos de trata de personas y demás que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; asimismo, establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los referidos delitos y reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado.

ARTÍCULO 2

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán desarrollar políticas públicas, planes, programas y acciones para prevenir los delitos establecidos en la ley, asimismo brindar atención, protección y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de estos delitos.

ARTÍCULO 3

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Administración Pública: El conjunto de dependencias, entidades y unidades administrativas, cualquiera que sea su denominación, que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal;
- II. Asistencia y protección a las víctimas: Conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia.
- III. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos a que se refiere la Ley General.
- IV. Comisión: La Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas.
- V. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. El Fondo: El Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas;
- VII. El Programa Estatal: el Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El Programa Nacional: el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- IX. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. Ley: Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. Ley General: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- XII. Municipios: Los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XIII. Políticas Públicas: Políticas públicas en materia de trata de personas: Las que realiza la administración pública y están destinadas al conjunto de los habitantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de prevenir y erradicar la trata de personas;
- XIV. Víctima: El titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión realizada en la ejecución de los delitos previstos en la Ley General.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS
ARTÍCULO 4

Corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con la presente ley, con la legislación aplicable en la materia y con las políticas y programas federales y estatales:

- I. Coordinarse, en el ámbito de su competencia, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General.
- II. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General;
- III. Participar en la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- IV. Participar en la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima u ofendido de los delitos previstos en la Ley General;
- V. Instrumentar estrategias de seguridad para prevenir la trata de personas y demás delitos establecidos en la Ley General, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la vigilancia e inspección del funcionamiento de establecimientos como bares, club nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, y

VI. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta ley y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 5

Además de la competencia para investigar, perseguir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, al Estado le corresponden las atribuciones establecidas en la Ley General.

CAPÍTULO TERCERO

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 6

Se crea la Comisión Interinstitucional conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se denominará Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas.

ARTÍCULO 7

La Comisión tendrá por objeto general proponer las acciones tendentes a formular y establecer las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de los delitos materia de trata de personas, así como aquellas que tiendan a su prevención y atención.

Además coordinará y vinculará las acciones de sus miembros al poner en práctica el Programa Estatal.

ARTÍCULO 8

La Comisión estará integrado por las y los titulares de:

- I. El Ejecutivo del Estado, quien estará a cargo de la Presidencia;
- II. La Secretaría de Gobierno, quien estará a cargo de la Coordinación General;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica;;
- IV. La Secretaría de las Mujeres;

- V. La Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. La Secretaría de la Juventud;
- VII. La Secretaría de Salud;
- VIII. La Secretaría de Educación;
- IX. La Secretaría del Trabajo;
- X. La Secretaría de Turismo;
- XI. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIII. La Comisión De Derechos Humanos del Estado de Coahuila; y
- XIV. Un presidente municipal representante por cada región del Estado, elegido por los alcaldes de los municipios que las integren;

Cuando el Ejecutivo del Estado lo estime pertinente, podrán ser invitados a participar:

- I. Servidores públicos de la Federación;
- II. Un representante del Congreso del Estado;
- III. Un representante del Poder Judicial, designado por el Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Hasta 3 representantes de organizaciones de la sociedad civil; y
- V. Hasta 3 expertos académicos en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros.

Todos los integrantes de la Comisión contarán con voz y voto.

Los Presidentes Municipales representantes de cada región, serán designados mediante el voto secreto de la mayoría absoluta de los Presidentes Municipales de cada zona, en presencia del Coordinador

General de la Comisión, quien deberá convocarlos para el efecto, dentro de los treinta días hábiles previos a la instalación de la misma o en su caso, sustitución de sus integrantes.

Sólo quien ostente el cargo de Presidente Municipal de alguno de los municipios referidos en esta fracción, podrá ser elegible como representante de su respectiva región.

ARTÍCULO 9

En ausencia del titular de la Presidencia, el encargado de la Coordinación General de la Comisión, encabezará las sesiones.

ARTÍCULO 10

Los integrantes de la Comisión podrán nombrar un suplente que lo represente en sus ausencias, quien deberá tener, por lo menos, el cargo de subsecretario o subsecretaria o su equivalente. El suplente deberá presentar a quien sea titular de la Coordinación General, oficio firmado por el miembro de la Comisión que lo autorice a asistir.

ARTÍCULO 11

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer acciones estratégicas y para el desarrollo del objeto de la Comisión;
- II. Establecer acuerdos con las dependencias federales, organismos públicos internacionales y sociedad civil que permitan lograr satisfactoriamente el objeto de la Comisión;
- III. Establecer y vincular las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como aquellas tendientes a la prevención, atención, y erradicación de estos delitos en el Estado;
- IV. Establecer los lineamientos y bases para la elaboración del Programa Estatal y coordinar su ejecución;
- V. Impulsar las campañas de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos;

- VI. Promover convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con los gobiernos de otras Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como con los municipios, en relación con la seguridad, traslado, internación, tránsito o destino de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, con el propósito de protegerlas, alojarlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en el regreso a su lugar de residencia u origen;
- VII. Dar seguimiento a las políticas públicas y programas de acciones, así como evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos de coordinación a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Promover la difusión, información y capacitación con perspectiva de género, de derechos humanos y del interés superior de la niñez, a los servidores públicos y sociedad en general;
- IX. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo a las instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la prevención, protección y atención a las víctimas de la trata de personas y promoción, protección y difusión de los derechos humanos;
- X. Establecer los lineamientos a seguir para recopilar, con la ayuda del Poder Judicial, Poder Legislativo, Secretaría de Seguridad Pública, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de las políticas públicas en la materia, así como la elaboración de un banco de datos;
- XI. Difundir entre la sociedad coahuilense las acciones, estrategias y programas que se adopten para tomar las medidas tendentes a lograr el desarrollo pleno del objeto de la Comisión, a fin de que la comunidad conozca las medidas que deban tomarse en materia de prevención y los apoyos que se otorgan a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos que establece la Ley General;
- XII. Implementar acciones y medidas que permitan identificar a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos que establece la Ley General;
- XIII. Evaluar los avances y resultados que se generen en virtud de la atención que se otorgue a las personas referidas;
- XIV. y presentar anualmente un informe de las actividades y resultados obtenidos con base al Programa Estatal, el cual será puesto a disposición de la sociedad a través del internet;

- XV. Promover las medidas que se consideren pertinentes a fin de mitigar los factores socioeconómicos que potencializan la vulnerabilidad de la población de ser víctima de los delitos previstos en la Ley General, como la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades, desigualdad social, violencia de género, entre otras;
- XVI. Coordinarse con la Comisión Intersecretarial; y
- XVII. Las demás que establezca el Ejecutivo del Estado y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 12

La Comisión sesionará cuando menos una vez al mes, de manera ordinaria; pero si la naturaleza de los asuntos a tratar se considera extraordinaria, el Presidente o en su ausencia la o el Coordinador General, por conducto de la Secretaría Técnica convocará con veinticuatro horas de anticipación.

ARTÍCULO 13

La convocatoria para sesión ordinaria deberá hacerse por lo menos con tres días hábiles de anticipación, y deberá contener el orden del día, lugar, fecha hora y la firma de quien esté a cargo de la Coordinación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría y, en caso de empate, quien sea titular de la Presidencia o quien lo represente, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 14

El quórum para las sesiones ordinarias será de la mayoría de los integrantes y para las sesiones extraordinarias del setenta y cinco por ciento de los integrantes. Si no asistiera el quórum necesario para sesionar, se convocará de nueva cuenta dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, para sesionar dentro de los cinco días hábiles siguientes con el número de representantes que asistan.

ARTÍCULO 15

La Comisión, a propuesta de sus integrantes, podrá constituir comités interinstitucionales para el examen y atención especializada de los asuntos que por su importancia o características especiales así lo

justifiquen. Su permanencia, integración y presidencia será determinada por la Comisión. La coordinación de dichos comités estará a cargo de quien sea titular de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 16

Los cargos de integrante de la Comisión serán de carácter honorífico, por lo que el desempeño de sus funciones como tal no generará remuneración adicional.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 17

Las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal, así como las privadas, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones, fomentarán acciones para prevenir, atender, fortalecer la solidaridad para la prevención de los delitos establecidos en la Ley General, así como el combate y erradicación de los mismos, que se fundamentarán en:

- I. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con la Federación y Municipios en materia de prevención y tratamiento de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- II. Promover e informar a la población qué es la trata de personas, y sus diferentes modalidades;
- III. Promover y sensibilizar a la población mediante la publicación y distribución de material referente a los derechos de las víctimas de trata de personas y de las demás conductas previstas en la Ley General;
- IV. Diseñar estrategias y programas dirigidos a la población, destinados a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, señalando en ellos las consecuencias jurídicas que conlleva la misma;
- V. Impulsar campañas de información acerca de los métodos utilizados por quienes operan y realizan cualquier actividad relacionada con trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, para captar o reclutar a las víctimas; así como los riesgos y daños a la salud que éstas sufren;

- VI. Establecer las bases, para informar y orientar a la población acerca de los riesgos e implicaciones relacionados con la trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como las diversas modalidades de sometimiento que se presentan en la realización de este delito;
- VII. Promover la inclusión del tema de trata de personas y demás establecidos en la Ley General, en el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de los servidores públicos estatales y municipales;
- VIII. Promover la orientación al personal responsable de los diversos medios de transporte público, acerca de las medidas necesarias para asegurar la protección especial de las personas menores de dieciocho, mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, con alguna discapacidad, o personas que viajen solas a través del territorio del Estado o que, en su caso, éste sea el lugar de origen o destino de viaje;
- IX. Fomentar la información y capacitación del personal de hoteles, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas y a las demás previstas en la Ley General, así como orientarlos en la prevención, atención, combate y erradicación de estas;
- X. Promover la capacitación y formación continua a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir la trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, mismas que tendrán como principio rector el respeto a los derechos humanos de la víctima; y
- XI. Las demás que se considere necesarias para la prevención del delito de trata de personas y de las demás establecidas en la Ley General.

La capacitación y formación a que se hace referencia en la fracción IX de este artículo, estarán dirigidas, cuando menos, a todos los miembros de las instituciones del gobierno estatal y municipal, vinculadas a la seguridad pública, procuración y administración de justicia, salud y educación.

Así mismo, dentro de dicha capacitación y formación, se incluirá el contenido de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, así como tratados internacionales, legislación nacional y estatal referente a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas, de

quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistirlo.

ARTÍCULO 18

Las políticas públicas, los programas y las acciones que se adopten de conformidad con el presente Capítulo, incluirán, cuando proceda, la colaboración de las Instituciones de Educación Superior, Organismos no Gubernamentales y de la Sociedad Civil.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, POSIBLES VÍCTIMAS U OFENDIDOS EN LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL

ARTÍCULO 19

Las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal, así como las privadas, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones, implementarán medidas que garanticen la protección, atención y asistencia a las víctimas u ofendidos del delito de trata de personas y de las demás conductas dispuestas en la Ley General, estableciéndose los siguientes mecanismos:

- I. Proporcionar orientación y asistencia jurídica, social, médica, psicológica, educativa y laboral a las víctimas de trata de personas y de las demás conductas previstas en la Ley General. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español, se designará a un traductor, quien les asistirá en todo momento;
- II. Fomentar oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- III. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues creados específicamente para las víctimas de trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, donde se les brinden las condiciones dignas para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas;

- IV. Garantizar que la estancia en los diversos albergues o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario. La víctima podrá comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea, cuando su acción no implique un riesgo para su propia seguridad, la de los albergues o de otras víctimas que se encuentren en éste;
- V. Proporcionar orientación jurídica migratoria a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General que así lo requieran, facilitando su comunicación con las autoridades competentes o a su lugar de origen con sus familiares cuando no provoque algún riesgo para la víctima;
- VI. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergará a las víctimas en centros de detención preventivos, penitenciarios, ni lugares habilitados para ese efecto; por lo que se deberá de contar con lugares establecidos para la atención de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- VII. Proporcionar protección, seguridad y salvaguarda de su integridad de víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos;
- VIII. Proporcionar asesoría y asistencia jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir; durante todo el proceso legal, en especial para exigir la reparación del daño; y
- IX. Las demás que el Ejecutivo del Estado o la Comisión, considere necesarias para la protección, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos establecidos en la Ley General.
- X. Estas medidas son enunciativas y no limitativas de las ya previstas en las demás leyes que prevén la atención a víctimas, posibles víctimas y ofendidos en el Estado, de los delitos dispuestos por la Ley General.

ARTÍCULO 20

Todas las instituciones estatales y municipales, especialmente los órganos de procuración y administración de justicia, están obligados a proteger la privacidad y la identidad de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, previendo la confidencialidad de las actuaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20, inciso C) de la Constitución y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 21

La Comisión o las dependencias competentes de la administración pública estatal, promoverá las medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, incluso, cuando proceda, en coordinación y con apoyo de organizaciones de la Sociedad Civil de probada calidad y eficiencia, Instituciones de Educación Superior, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 22

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, preverán los elementos necesarios para garantizar y brindar seguridad a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, mientras se encuentren en territorio del Estado.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 23

Las autoridades estatales y la Comisión promoverán la participación ciudadana, a fin de que la población y la sociedad civil organizada:

- I. Colaboren en la prevención del delito de la trata de personas;
- II. Participen en las campañas y en las acciones derivadas del Programa Estatal a que se refiere esta ley;
- III. Colaboren con las instituciones a fin de detectar a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- IV. Hagan del conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho constitutivo o indicio de dichos delitos; y
- V. Proporcionen los datos necesarios para el desarrollo, investigaciones y estadísticas en la materia.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL PROGRAMA ESTATAL

ARTÍCULO 24

El Programa Estatal constituye el instrumento rector en materia de prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como de atención, protección y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de dichos ilícitos, el cual será revisado anualmente y deberá basarse e integrarse conforme al Programa Nacional. Además será integrante del Programa Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 25

En el diseño del Programa Estatal se deberá incluir los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico sobre la situación que prevalezca en el Estado en la materia, así como la identificación de la problemática a superar, en cuyo diseño, elaboración y análisis deberán intervenir las autoridades estatales, municipales, las instituciones de educación superior, la sociedad civil y, en su caso, organismos internacionales;
- II. Los objetivos generales y específicos;
- III. Las estrategias y líneas de acción;
- IV. Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada e instituciones de educación superior;
- V. Elaboración de estrategias que fomenten la participación activa y propositiva de la población;
- VI. El diseño de campañas de difusión en medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre las formas de prevención, atención, combate y erradicación de las conductas previstas en la Ley General;
- VII. Las líneas de acción tendentes al fomento de la cultura de prevención de los delitos referidos y la protección a las víctimas de los mismos;
- VIII. Las alternativas para generar la obtención de recursos que permitan financiar las acciones del programa;

- IX. Establecer metodologías de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven del programa, fijando indicadores para tal efecto;
- X. Diseñar ejes rectores de política pública sobre la materia; y
- XI. Los demás que el Consejo considere necesarios.

CAPÍTULO OCTAVO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL

ARTÍCULO 26

El Ejecutivo Estatal establecerá, en el ámbito de su competencia, un fondo estatal para la protección, reparación de daños y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General.

Los fondos se constituirán en los términos y porcentajes que establezca el reglamento respectivo y se integrarán de la siguiente manera:

- I. Recursos previstos para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado;
- II. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono o decomisados;
- III. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;
- IV. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados de los Fondos para la Atención de Víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y
- V. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

ARTÍCULO 27

Las dependencias y entidades que integran la Comisión, deberán incluir en sus presupuestos de egresos, los rubros destinados a las acciones para prevenir las conductas previstas en la Ley General, contempladas en el Programa Estatal.

La obligación mencionada en el párrafo anterior, comprende también a las demás dependencias, instituciones y entidades estatales y municipales que no siendo parte de la Comisión deban colaborar en las acciones de prevención y atención a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos, de los delitos previstos en la Ley General.

ARTÍCULO 28

Para financiar las acciones del Programa Estatal, el Estado podrá recibir y administrar los recursos que hagan organismos privados, estatales, nacionales e internacionales especializados en la atención de los delitos previstos en la Ley General, a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 29

Los recursos que integren el Fondo así como los que destine la Federación a los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas del Estado, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Los recursos del Fondo, podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en los términos de la legislación Federal en materia de extinción de dominio, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión a que se refiere la presente ley, se instalará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y municipal, que tengan entre sus atribuciones la asistencia a víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, deberán incluir a partir del ejercicio fiscal 2013 y en los subsecuentes, dentro de sus presupuestos anuales, recursos suficientes para la implementación de programas y acciones para prevenir, atender, combatir y erradicar dichos delitos.

CUARTO.- La Procuraduría General de Justicia en el Estado, deberá incluir a partir del ejercicio fiscal 2013 y en los subsecuentes, dentro de su presupuesto anual, recursos suficientes, para iniciar la construcción de los albergues a que se refiere esta ley y el Artículo Tercero Transitorio, así como el necesario para su funcionamiento y administración.

QUINTO.- En tanto no exista disponibilidad de los albergues, la Procuraduría General de Justicia del Estado, será la responsable de velar por la seguridad de las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General.

SEXTO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado deberá crear y operar la fiscalía especializada para la investigación de las conductas previstas en Ley General, que contará con Ministerios Públicos y policías especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Esta unidad se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

SÉPTIMO. En tanto no se expida el reglamento de la presente ley, la Comisión determinará los porcentajes de los fondos estatales a que se refiere el artículo 26 de la presente ley.

OCTAVO. Se dejan sin efecto y se derogan todas las disposiciones en materia de trata de personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobadas con anterioridad a la publicación del presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisión Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Comisión de Equidad y Género y la Comisión de la defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza (Coordinador) Dip. Azucena Ramos Ramos (Coordinadora), Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera (Secretario), Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. José Francisco Rodríguez Herrera , Dip. Samuel Acevedo Flores (Secretario), Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández y Dip. Juan Alfredo Botello Nájera. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 16 de octubre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

POR LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA (COORDINADOR)					
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES					
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNÁNDEZ					
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA					
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS					

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

❖ **Nota:- Por instrucciones del Diputado Presidente participa también en la lectura el Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera.**

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración en lo general el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto

que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

.....No mencionó el resultado de la votación.....

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 8 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Con gusto, señor Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 de septiembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas, la Iniciativa de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 61, 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la actual administración estatal es de fundamental importancia el implementar acciones materiales para atender las situaciones de vida que le son adversas a la población, así como implementar los mecanismos necesarios para lograr la universalización de sus derechos, convirtiéndose en garante de los mismos.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se prevé en el Eje Rector “Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social”, el objetivo de lograr un nuevo modelo de asistencia social para mejorar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad a fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y favorecer su incorporación a una vida plena en un marco de equidad, focalización, temporalidad y corresponsabilidad.

El pasado 13 de marzo, se presentó ante el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo aprobada y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 27 de abril del año en curso. Dicha ley, tiene la finalidad de cumplir con los instrumentos internacionales de los que México es parte e incidir mediante la protección de los derechos de la población vulnerable en las condiciones de vida que les son adversas para lograr su incorporación a una vida bajo circunstancias que garanticen su pleno desarrollo.

En esta ley se reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos por lo que podrá definir los mecanismos de coordinación para la ejecución de programas.

Es indispensable adecuar la ya mencionada ley con el propósito de armonizar las disposiciones referentes al órgano superior y a la vigilancia de la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos para así quedar armonizado con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila y lograr el óptimo cumplimiento de las prioridades y los principios que rigen el funcionamiento de la administración estatal, coadyuvando a transparentar y eficientar el uso, administración y aplicación de los recursos públicos que perciba el organismo, y en consecuencia, dar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

TERCERO.- Como se señala en la iniciativa que estudia y dictamina, efectivamente en la recientemente aprobada por esta legislatura, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, como objetivos principales de la misma

se privilegio el optimizar recursos y solventar las prioridades y los principios que rigen el funcionamiento de la administración estatal resultando indispensable la regulación armónica tanto de las dependencias centralizadas como de las entidades del sector paraestatal.

Por lo que en el caso concreto que nos ocupa, resulta procedente y necesario armonizar las disposiciones referentes al órgano superior y a la vigilancia de la operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos para así quedar armonizado con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

Por lo que coincidentes con las consideraciones que anteceden, se emite el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la fracción III del artículo 3, el artículo 35, el último párrafo del artículo 36, se modifican los artículos 38 y 40, el proemio y el último párrafo del artículo 46, el proemio del artículo 55 y el artículo CUARTO Transitorio; se adicionan los artículos QUINTO a NOVENO Transitorios, del Decreto Número 26 que contiene la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial Número 34, el 27 de abril de 2012, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a II. ...

III. El Organismo. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Al Organismo también se le podrá denominar DIF COAHUILA.

IV. a VIII. ...

Artículo 35. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditorías en el Organismo, estará a cargo de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 36. ...

I. a II. ...

La vigilancia de la operación del organismo estará a cargo de quien ocupe el cargo de Comisario, quien será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Artículo 38. La Junta de Gobierno será el órgano superior del organismo y estará integrada por:

- I.** Una Presidencia, que estará a cargo de quien sea titular de la Secretaría de Salud;
- II.** Una Secretaría Técnica, que estará a cargo de quien sea titular de la Dirección General del Organismo;

III. Cuatro vocales que serán quienes sean titulares de las Secretarías del Ejecutivo del Estado, cuyas funciones estén vinculadas a la asistencia social. Su designación o remoción la hará libremente el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integren la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna por su desempeño. Las ausencias se suplirán por quienes designen sus titulares, quienes bajo ninguna circunstancia podrán tener grado inferior a subsecretario.

Artículo 40. La Junta de Gobierno deberá celebrar sesiones ordinarias trimestralmente.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cada vez que el titular de la Presidencia lo estime conveniente o a petición de una tercera parte del total de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas cuando el quórum se constituya con la mitad más uno de sus integrantes, siempre que estuviere presente quien esté a cargo de la Presidencia o quien legalmente deba hacer la suplencia.

Los integrantes de la Junta de Gobierno participarán en las sesiones a que se refiere este artículo, con voz y voto, a excepción de quien sea titular de la Secretaría Técnica, quien tendrá voz pero no voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de quienes asistan a las sesiones. En caso de empate, quien sea titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad.

A las sesiones podrá asistir quien tenga el cargo de Comisario, con voz pero sin voto.

En las sesiones podrá asistir el Ejecutivo del Estado, a quien le corresponderá, en su caso, presidir la sesión con todas las atribuciones de quien sea titular de la Presidencia, quien participará como vocal.

Artículo 46. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas designará a quien deba ostentar el cargo de Comisario, quien tendrá las facultades siguientes:

I. a IX. ...

Quien ocupe el cargo de Comisario, para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico que requiera.

Artículo 55. Las personas a que se refiere el artículo 53 fracciones I, II y III del presente ordenamiento deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

CUARTO. La Junta de Gobierno del Organismo deberá aprobar el Reglamento Interior del mismo dentro de los ciento ochenta días siguientes contados a partir de la fecha en que entre en vigor esta ley.

QUINTO.- Se abroga el Decreto Número 287, mediante el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Casa Cuna del Estado de Coahuila” publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 72, el 08 de septiembre de 1987.

SEXTO.- Se ordena la extinción del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Casa Cuna del Estado de Coahuila”.

SÉPTIMO.- Todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a “Casa Cuna del Estado de Coahuila” pasarán a los activos y patrimonio del organismo público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO.- Los recursos humanos que pertenecían a “Casa Cuna del Estado de Coahuila” serán transferidos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y formarán parte de su plantilla de personal.

Los derechos laborales de los trabajadores que con motivo de este decreto son transferidos, serán reconocidos íntegramente y respecto de los mismos se seguirá aplicando la normativa de la materia, por lo que en ninguna forma resultarán afectados en sus derechos, facultades y atribuciones que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

NOVENO.- Los procedimientos y asuntos pertenecientes a “Casa Cuna del Estado de Coahuila” que a la entrada en vigor del presente se encuentren pendientes de resolución, se resolverán por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, todas las facultades, derechos y obligaciones correspondientes a “Casa Cuna del Estado de Coahuila”, se entenderán vigentes a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que cualquier referencia que se haga en un contrato o instrumento distinto que los contenga, se entenderá conferido en los términos de lo previsto por el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en este Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de noviembre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					

COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA					
DIP. EDMUNDO GOMEGARZA					
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ					
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY					
DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNANDEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					

Es cuanto a la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:
Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 8 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 de abril del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas, la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 61, 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio

Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ineludible la responsabilidad de tomar acción ante el fenómeno mundial del cambio climático, cuyos efectos en el Estado de Coahuila han sido evidentes en los últimos años, podemos citar como ejemplos: el exceso de lluvias provocado por el huracán Alex, que dejó aisladas a varias poblaciones de la Región Centro; los incendios que en 2011 consumieron cerca de 193 mil hectáreas arrasando con flora, fauna e infraestructura, que fue creada a través de décadas; la sequía, el 2011 fue el año con menor registro de lluvias, lo que ha causado estragos en la ganadería con la muerte de miles de cabezas de ganado, con el consecuente empobrecimiento de las familias que viven de esta actividad.

Aunado a los efectos del cambio climático, el mundo enfrenta una demanda de alimentos, recursos naturales y energéticos como nunca antes se había registrado, lo que ha provocado escasez e incremento de los precios de los mismos; todo esto, debido al gran crecimiento poblacional, que en los últimos 40 años, casi duplicó el número de habitantes en la tierra, y al incremento en la demanda de satisfactores asociada al crecimiento económico, sin precedentes, de los países con mayor densidad de población, como lo son China, India, Rusia y Brasil.

Todos estos eventos son parte del entorno actual y futuro, que ya está afectando la posibilidad de mejora en el nivel de vida en nuestro Estado y en el país.

Coahuila es uno de los estados con mayor concentración de población en las zonas urbanas (66%); el 32.8% de la población ocupada trabaja en el sector secundario; al mismo tiempo, el estado aporta el 13.5% de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo económico de México, cerca del 20% del acero que se produce en el país, insumo indispensable para el desarrollo de infraestructura y bienestar, y una importante participación en el sector automotriz.

En el estado, el 29% de la población es menor a 15 años y el 26% se encuentra entre 16 y 30 años, situación que obliga a un crecimiento económico y sustentable superior al promedio actual, para asegurar que este invaluable activo sea parte del progreso.

El peor enemigo de la conservación de los recursos naturales y el combate al cambio climático es la pobreza e ignorancia, es por eso, que la mejora en el bienestar social es una condicionante de las acciones encaminadas a atender estos problemas, fundamento que se incluye en el modelo de Cambio climático descrito por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

La Ley para la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza plantea el establecimiento de estrategias para el cuidado del medio ambiente que permitan estimular el crecimiento económico de manera sustentable y el bienestar social.

Como se ha mencionado, Coahuila cuenta con extraordinarios activos como lo son: sus recursos humanos, recursos naturales, minerales, bosques y geográficamente se encuentra con una insolación privilegiada, todos estos, son elementos importantes en el establecimiento de las Políticas Públicas en esta Ley, cuyos principales elementos se presentan a continuación:

- El aprovechamiento de los recursos naturales, a través de asegurar que se les de valor agregado en la región por medio del fomento al desarrollo de las cadenas de valor;
- La creación y asimilación de tecnología; el establecimiento de empresas en la región dedicadas a la manufactura de productos que coadyuven al cuidado y uso racional de los recursos naturales y la energía;
- Propiciar el cambio cultural que facilite a la sociedad una mejor calidad de vida al tiempo que reduce sustancialmente el consumo de energía y recursos naturales;
- La implantación de indicadores que permitan a los diferentes sectores y poblaciones evaluar su avance en el camino a la sustentabilidad y el uso racional de los recursos, tales como: energía, agua, residuos, entre otros.
- La participación ciudadana es elemento indispensable para el éxito de este importante proyecto, por lo que se plantea instrumentar un sistema que permita recibir las ideas de los ciudadanos, es decir, la descripción de hábitos de vida, costumbres, equipamiento de casas, transporte, sistemas constructivos y operativos de viviendas, de comercios, instituciones y diseño urbano en general para mejorar la calidad de vida requiriendo menos recursos naturales, agua, energía e impactando menos al ambiente;
- La incorporación de la Comisión Intersecretarial de Cambio climático en donde participan las secretarías involucradas en las actividades necesarias para el cumplimiento de esta Ley, con el objetivo de asegurar que los recursos y aportaciones se aplican en los proyectos y programas derivados de las Política establecida y para la mejora de los Indicadores Ambientales.

La presente iniciativa de Ley incorpora los elementos para atender al importante fenómeno ambiental del Cambio climático factores de carácter global, social, político, tecnológico y productivo que deben ser considerados en la dinámica de cambio necesario para mitigarlo.

TERCERO.- En la actualidad, la gran amenaza ambiental que conlleva graves consecuencias económicas, sociales y

destruye la naturaleza, lo es el cambio climático, es tan marcado su efecto que ya no está en discusión científica la dramática consecuencia del cambio climático global que sufre nuestro entorno.

Desde los primeros tiempos de la humanidad, el clima y sus variaciones han modelado el destino del ser humano y hemos reaccionado adaptándonos, actualmente es un hecho que el clima está siendo alterado significativamente, como resultado del aumento de concentración de gases invernadero como el dióxido de carbono, metano, óxido nítrico, estos gases están atrapando una porción creciente de radiación infrarroja que está aumentando la temperatura de nuestro planeta entre 1.5 y 4.5 grados centígrados produciendo lo que conocemos como calentamiento global, lo que ha ocasionado grandes alteraciones en los ecosistemas.¹

Dada la complejidad de este problema y su multicausalidad, las acciones para contrarrestarlo deberán encararse de diversos frentes, entre ellos el del Estado, a través de acciones como la creación de los instrumentos legales que establezcan las estrategias para combatir en la medida de sus posibilidades a enfrentar la problemática derivada del cambio climático global.

Como se menciona en la iniciativa, Coahuila cuenta con extraordinarios recursos humanos como naturales, minerales, bosques y áreas geográficas privilegiadas que en conjunto nos otorgan un gran grupo de elementos importantes para establecer los lineamientos de mejores políticas públicas en materia ambiental.

Por lo que quienes dictaminamos consideramos que el contenido de la presente propuesta de ley, destaca principalmente el propiciar el cambio cultural que facilite a la sociedad una mejor calidad de vida y propiciar el cambio cultural, necesario en nuestra sociedad para inculcar el aprovechamiento de los recursos naturales impulsando la participación ciudadana en la aportación de ideas en el camino a la sustentabilidad de uso racional de los recursos naturales.

Por lo que coincidentes con las consideraciones que anteceden, se emite el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se crea la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA LEY

¹ http://www.Ecoportal.net especial_cambio_climático

Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Establece las bases y acciones para la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático en la entidad.

Artículo 2. Los objetivos generales de esta ley son:

- I. El fomento de una cultura de información, atención, prevención y cuidado de las personas que promueva una transformación en los hábitos y costumbres a fin de disminuir su condición de vulnerabilidad frente a los efectos del fenómeno de cambio climático;
- II. El establecimiento de las bases de coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad, en acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático;
- III. El establecimiento de políticas públicas estatales con criterios transversales en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático;
- IV. La promoción continua de las acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático derivadas del trabajo y coordinación entre sociedad y gobierno;
- V. El aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales mediante la concientización y participación ciudadana y el desarrollo del sector productivo de la entidad, en un esquema de sustentabilidad, y
- VI. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático coadyuvan al desarrollo económico y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 3. Los objetivos específicos de esta ley son:

- I. La difusión, implementación y medición al cumplimiento de las políticas públicas estatales de adaptación y mitigación a los efectos derivados por el fenómeno de cambio climático;
- II. La promoción sobre los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana que se deriven respecto al contenido de esta ley;
- III. La implementación y supervisión de indicadores ambientales de desarrollo sustentable;
- IV. El establecimiento y permanencia de planes y programas de información, capacitación y educación que den a conocer acciones a desarrollar para la adaptación y mitigación a los efectos derivados del fenómeno de cambio climático en la población, así como implementar las prácticas que la sociedad aporte para disminuir la vulnerabilidad ante éste;
- V. La regulación eficaz de las atribuciones de las autoridades en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático;
- VI. El establecimiento de los mecanismos de apoyo en los sectores público, social y privado, para la implementación de acciones que tengan como fin la reducción de gases de efecto invernadero por medio del impulso de tecnología moderna y/o alternativa, así como la implementación de hábitos menos intensivos y dañinos que disminuyan la vulnerabilidad frente al fenómeno de cambio climático, previstas en esta ley y demás instrumentos aplicables;

- VII. El establecimiento de las bases para la observación, ejecución, actualización y cumplimiento de las disposiciones previstas en el Programa Estatal de Cambio climático;
- VIII. Fomentar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales para la generación de energía, considerando medios viables y modernos tecnológicos de acuerdo al tipo de recurso a utilizar, y
- IX. Promover la producción de bienes y servicios que coadyuven a la realización de las políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se considera de utilidad pública:

- I. Las acciones y estrategias que se deriven del Plan Estatal de Cambio climático;
- II. La implementación de políticas públicas estatales que tengan por objeto dar atención a los efectos y mitigación derivados del cambio climático;
- III. La información generada con motivo de la aplicación de esta ley, y
- IV. Las demás que disponga esta ley.

Artículo 5. En todo lo no previsto por esta ley, se aplicarán de modo supletorio las disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales y reglamentarias a nivel internacional, federal y estatal.

Artículo 6. Para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, el Gobernador podrá celebrar acuerdos y convenios de colaboración y concertación, a fin de realizar acciones conjuntas con los sectores público, social y privado y, con la ciudadanía en general.

SECCIÓN II CATÁLOGO DE DEFINICIONES

Artículo 7. Para los efectos de esta ley, se tomarán en consideración las definiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley Forestal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, demás disposiciones aplicables, así como las siguientes:

- I. Adaptación:** Medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos potenciales del cambio climático.
- II. Cambio climático:** Variación acelerada del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- III. Clima:** estado medio de los elementos meteorológicos de una localidad, considerado en un espacio largo de tiempo.
- IV. Comisión:** Comisión Intersecretarial para el cambio climático para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- V. Efectos adversos del cambio climático:** Variaciones bruscas en el medio ambiente resultantes del cambio climático, que tienen efectos nocivos significativos en la composición, capacidad de recuperación, productividad de los ecosistemas, en la salud y bienestar humano y en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos.
- VI. Fuentes Emisoras:** Organización, establecimiento o instalación, pública o privada, en donde se realizan actividades industriales, comerciales, agropecuarias, de servicios o aprovechamiento de recursos naturales que generan emisiones.
- VII. Gases de Efecto Invernadero:** Componentes gaseosos de la atmósfera, que absorben y remiten radiación infrarroja y que están incluidos en el Anexo A del protocolo de Kyoto: Dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆)
- VIII. Gobernador:** El titular del Ejecutivo del Estado.
- IX. Ley:** La presente ley.
- X. Mitigación:** Intervención humana destinada a reducir los efectos del cambio climático, mediante la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y su captura.
- XI. Plan Estatal :** El Plan Estatal contra el cambio climático, derivado del Plan Sectorial de Desarrollo.
- XII. Protocolo de Kyoto:** Tratado internacional ligado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que establece mecanismos y medidas para limitar o reducir las emisiones de gases efecto invernadero.
- XIII. Reglamento:** Reglamento de la presente ley.
- XIV. Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XV. Servicios Ambientales:** Condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas naturales y las especies que los forman mantienen y satisfacen la vida del ser humano.
- XVI. Vulnerabilidad:** Grado en el que un sistema natural o una comunidad humana es susceptible o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos extremos.

CAPITULO II APLICACIÓN DE LA LEY

SECCIÓN I ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 8. Las disposiciones de esta ley tendrán aplicación en el ámbito territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a todas las obras, actividades y sectores regulados por la legislación ambiental estatal vigente y la que resulte aplicable.

SECCIÓN II

AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

Artículo 9. Son autoridades en materia de cambio climático en el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I.** El Gobernador del Estado;
- II.** La o él titular de la Secretaría;
- III.** La Comisión;
- IV.** Los Ayuntamientos, y
- V.** Aquellas dependencias y entidades que, con motivo de sus funciones y de acuerdo a las atribuciones y funciones que establezca esta ley, el Plan Estatal y demás disposiciones aplicables, incluyan contenidos y/o criterios transversales y que por dicha razón deban ser observadas y cumplidas por la Administración Pública Estatal.

SECCIÓN III

ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 10. Corresponde al Gobernador el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Fungir como presidente honorario de la Comisión;
- II.** Formular e implementar las políticas públicas estatales de atención y mitigación a los efectos derivados del fenómeno de cambio climático;
- III.** Expedir el Plan Estatal contra el cambio climático;
- IV.** Ordenar la elaboración de programas específicos derivados del Plan Estatal contra el cambio climático;
- V.** Ordenar la activación y ejecución de los mecanismos necesarios para la promoción de la participación ciudadana en las acciones de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como en las funciones y estrategias que se emprendan con motivo de esta ley;
- VI.** Diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en esta ley;
- VII.** Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración del Estado con la federación, los municipios, otras entidades federativas, así como con los sectores social y privado para la consecución de los objetivos que prevé esta ley así como el Plan Estatal;
- VIII.** Expedir las normas técnicas estatales que se elaboren en las acciones descritas en la presente ley;
- IX.** Fomentar la investigación científica, el apoyo al desarrollo de tecnologías modernas y alternativas, que tengan por objeto reducir la vulnerabilidad de la población frente a los efectos del cambio climático;
- X.** Implementar acciones de prevención a la degradación y daño de los recursos naturales y forestales y diseñar mecanismos de aprovechamiento sustentable de los mismos;
- XI.** Expedir el reglamento de la presente ley;

- XII.** Expedir las disposiciones jurídicas que se requieran para la elaboración, integración y reporte de las fuentes emisoras que sean de competencia estatal;
- XIII.** La creación y regulación del Fondo Ambiental para el Cambio climático;
- XIV.** Promover la implementación en el Estado de un sistema voluntario de intercambio de emisiones de carbono, en coordinación y colaboración con los sectores público, social y privado;
- XV.** Gestionar ante las instancias competentes la obtención de recursos económicos para implementar acciones positivas en el Estado, que den atención a la problemática derivada del cambio climático;
- XVI.** Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático coadyuvan a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- XVII.** Las demás que prevea esta ley y las disposiciones que sean aplicables.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Coadyuvar en la difusión de proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- II.** Ordenar la integración, operación, actualización y, en su caso, solicitar la publicación de los datos e información del registro previsto en el artículo 99 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III.** Realizar las gestiones y funciones correspondientes al Secretariado Técnico de la Comisión;
- IV.** Participar con la instancia en materia de protección civil del Estado para la elaboración y actualización del atlas de riesgos, incluyendo en éste una sección correspondiente a datos relativos a la problemática de cambio climático;
- V.** Fomentar la realización de talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de proyectos legislativos en materia de cambio climático;
- VI.** Participar en los eventos, convenciones, talleres y demás actividades que se realicen en relación con los objetivos de esta ley;
- VII.** Vigilar la aplicación, cumplimiento y seguimiento del contenido del Plan Estatal;
- VIII.** Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- IX.** Participar en la elaboración de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de esta ley;
- X.** Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión;
- XI.** Incorporar en los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que los incluyan, los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;
- XII.** Actualizar y gestionar entre las instancias estatales y municipales correspondientes, la información que permita el manejo y atención a los indicadores previstos en el Plan Estatal y demás programas que los incluyan;

- XIII.** Fomentar el desarrollo de la investigación científica y desarrollo de tecnología en sistemas para la captura y disminución de emisión de gases de efecto invernadero;
- XIV.** Fomentar programas de forestación y silvicultura como medio de secuestro de carbonó y conservación de suelo;
- XV.** Promover entre los sectores público, social y privado la construcción de edificaciones sustentables a fin de que utilicen mecanismos de ahorro de energía, agua, reciclaje, entre otros;
- XVI.** Promover la obtención de fondos y recursos internacionales, nacionales y locales para implementarlos en planes y programas de combate a los efectos derivados del cambio climático, y
- XVII.** Crear un sistema de evaluación de resultados que permita una medición al cumplimiento de los indicadores previstos en el Plan Estatal;
- XVIII.** Impulsar el desarrollo tecnológico e industrial para la generación de energías limpias;
- XIX.** Apoyar la creación y la operación de empresas ya establecidas que aprovechen los recursos naturales de manera sustentable para darle valor agregado;
- XX.** Impulsar el desarrollo de industrias que manufacturen materias primas o productos que coadyuven al ahorro de energía y recursos naturales;
- XXI.** Promover el aprovechamiento del actual desperdicio de gas metano producto de los procesos de extracción de carbón;
- XXII.** Promover el reciclaje de productos de desecho, así mismo apoyar y fomentar a las empresas para formalizarse en este giro;
- XXIII.** Coadyuvar la mejora en el desempeño ambiental de empresas establecidas a través de la realización de gestiones y procedimientos y coordinación de acciones preventivas y correctivas ante la federación para la obtención permisos, licencias, créditos y del impulso a la creación programas de trabajo para conservar la fuente de empleo, y
- XXIV.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 12. La Comisión tendrá las atribuciones previstas en el Capítulo III de esta ley. Su funcionamiento y organización estará a lo previsto en el acuerdo de creación que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.

Artículo 13. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I.** Coadyuvar con el Gobierno del Estado y la Federación, en la difusión de proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- II.** Proporcionar a la Secretaría la información con que cuente para efectos de la integración del registro de emisiones y transferencia de contaminantes que opere en la entidad;
- III.** Coadyuvar en la promoción a la realización de talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos, de investigación, organismos de la sociedad civil y con la población en general, para la elaboración de proyectos legislativos en materia de cambio climático;

- IV.** Participar en los eventos, convenciones, talleres y demás actividades que se realicen en relación con los objetivos de esta ley;
- V.** Integrar, dentro de sus planes de desarrollo urbano y sectoriales, criterios para mitigar los efectos derivados del cambio climático;
- VI.** Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;
- VII.** Participar en la elaboración de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de esta ley;
- VIII.** Participar con el Gobierno del Estado en el establecimiento de acciones de coordinación, coadyuvancia y colaboración con los sectores educativo, público, social y privado para la realización de acciones e inversiones concertadas en mitigación y adaptación al cambio climático;
- IX.** Fomentar el transporte colectivo, la construcción de vialidades, así como la sincronización de sistemas de control de tráfico eficientes que permitan acceso rápido a diversos sectores de la población;
- X.** Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la integración de la información que permita el manejo y atención a los indicadores previstos en el Plan Estatal;
- XI.** Controlar la contaminación del aire proveniente de fuentes de competencia municipal, en los términos de la legislación específica aplicable;
- XII.** Coadyuvar en el cumplimiento de los indicadores previstos en el Plan Estatal, así como participar en el registro nacional de emisiones y transferencia de contaminantes, de conformidad con lo previsto en el Plan Estatal ;
- XIII.** Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión, y
- XIV.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SECCIÓN IV

COORDINACIÓN DE FUNCIONES

Artículo 14. El Estado realizará las acciones y medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 15. Las acciones de coordinación del Estado con la Federación, los municipios, con las demás entidades federativas, así como con el sector privado y social, estará bajo la rectoría del Gobernador por sí, o a través de quien sea titular de la Secretaría, en estricto cumplimiento a las facultades previstas en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, de esta ley y demás disposiciones que sean aplicables.

Artículo 16. El Estado y los municipios, en el ejercicio de sus competencias y funciones en materia de cambio climático de acuerdo con la presente ley, contribuirán a alcanzar el cumplimiento de los objetivos de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático y, a tal fin, implementarán medidas de coordinación, concertación y

colaboración con los sectores público, social y privado.

Artículo 17. Corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- I. Apoyar a la Secretaría en la elaboración de estrategias y acciones de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;
- II. Participar en las mesas de trabajo y talleres de consulta para la elaboración de propuestas legislativas y reglamentación en materia de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático;
- III. Coadyuvar con el Gobernador y la Secretaría en el cumplimiento del contenido del Plan Estatal contra el Cambio climático, aplicando criterios de transversalidad;
- IV. Promover la participación social a través de los sectores organizados social y privado, en lo relativo al cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- V. Implementar mecanismos de cuidado y ahorro de recursos naturales al interior de las oficinas que dirijan, fomentando entre los servidores públicos adscritos a la dependencia a su cargo, una cultura por el cuidado al medio ambiente, evitando el uso de insumos y material innecesario, la revisión periódica de los vehículos oficiales, ahorro de energía, agua potable, acciones de reciclaje, separación de residuos y demás hábitos que propicien un cuidado al medio ambiente;
- VI. Identificar oportunidades, evaluar, y en su caso, someter a consideración de la Secretaría y aprobación del Gobernador, los proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero en el Estado, en términos del Protocolo de Kyoto, así como de otros instrumentos tendientes al mismo objetivo;
- VII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación de interés estatal, en relación con el cambio climático;
- VIII. Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión, y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO III

LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

Artículo 18. La Comisión Intersecretarial de Cambio climático para el Estado de Coahuila de Zaragoza es un órgano de carácter permanente creado con el fin de coordinar las acciones de la Administración Pública Estatal en la formulación e instrumentación de políticas públicas para la adaptación y mitigación a los efectos derivados del cambio climático.

Artículo 19. La Comisión tiene las atribuciones generales siguientes:

- I. Elaborar y someter a aprobación del Gobernador, políticas públicas y estrategias de atención a los efectos derivados del cambio climático;
- II. Promover el diseño e implementación de acciones en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, en los sectores público, social y privado;

- III.** Fomentar entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la adopción de medidas de prevención y combate a los efectos del cambio climático, así como una visión transversal respecto a la implementación de estrategias y medidas de atención a dicho fenómeno;
- IV.** Facilitar, promover y difundir proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero;
- V.** Coordinar el ejercicio de sus funciones con otros órdenes de gobierno, entidades federativas y sectores social y privado;
- VI.** Realizar acciones de promoción y difusión respecto a las acciones que pueden desarrollarse para la adaptación y mitigación de los efectos derivados del cambio climático;
- VII.** Elaborar y someter a aprobación del Gobernador, su programa de trabajo, así como mantenerlo actualizado, y
- VIII.** Las demás previstas en esta ley y las disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 20. Las disposiciones relativas a la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones específicas de la Comisión y demás aplicables a la misma, estarán reguladas en el instrumento jurídico de creación de la misma.

La Comisión a su vez podrá establecer las subcomisiones o consejos técnicos o de consulta que resulten necesarios para la asunción de funciones específicas de la misma.

Todos los cargos relativos a la Comisión serán de carácter honorífico, por lo cual, ninguno de sus integrantes podrá recibir emolumento alguno.

CAPÍTULO IV INSTRUMENTOS

SECCIÓN I EL PLAN ESTATAL

Artículo 21. El Plan Estatal es un instrumento derivado del Plan Estatal de Desarrollo el cual tiene por objeto diseñar e implementar acciones que permitan la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, a través del aprovechamiento racional de los recursos naturales y garantizando el bienestar social.

Artículo 22. La elaboración de estrategias y acciones en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como su diagnóstico y evaluación, considerarán las disposiciones previstas en el Plan Estatal.

SECCION II

DEL FONDO AMBIENTAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 23. El Fondo Ambiental para el Cambio climático es un instrumento económico que tiene por objeto facilitar el financiamiento y acceso a recursos estatales, nacionales e internacionales para emprender las acciones plasmadas en esta ley.

Artículo 24.- El Fondo estará integrado por los recursos que sean asignados por la Federación y el Estado de conformidad con la disponibilidad presupuestal y con los programas, políticas y acciones implementadas para tal efecto, así como por las contribuciones de proyectos inscritos en el registro de Mecanismos de Desarrollo Limpio de Protocolo de Kyoto y demás recursos que para tal efecto se determinen.

Artículo 25. Los recursos del Fondo serán aplicados a:

- I. La elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al Cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta ley, atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y a los grupos vulnerables;
- II. La creación de proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los recursos naturales del Estado, a la adaptación y mitigación al cambio climático;
- III. El diseño e implementación de programas de educación, concientización y difusión de información respecto a los efectos del cambio climático, así como las medidas de mitigación y adaptación al mismo;
- IV. La elaboración de estudios e investigaciones en materia de cambio climático, y/o
- V. Los demás proyectos y acciones en materia de cambio climático que la Secretaría considere estratégicos.

SECCION III

DEL REGISTRO DE EMISIONES

Artículo 26. El Registro de Emisiones es el instrumento de inscripción de los reportes de emisiones, previsto en el artículo 99 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27. La organización y el funcionamiento del Registro corresponderán a la Secretaría, su información deberá ser actualizada anualmente y podrá ser consultada a través de la página de internet de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

SECCION IV

DISEÑO DE INDICADORES AMBIENTALES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 28. Los indicadores ambientales son los instrumentos previstos por el Plan Estatal que tienen por objeto medir el logro de objetivos y metas de los programas y planes descritos en el mismo.

Los indicadores ambientales tienen por objeto medir la eficiencia en la generación y/o uso del agua, de emisiones efecto invernadero, de energía renovable y no renovable en sus diversas modalidades, de residuos y su reciclaje, forestación y deforestación, de mejora en el uso de suelo, de generación de valor agregado a los recursos naturales estatales, de porcentaje de producción estatal de alimentos básicos, más los definidos por la Comisión.

Artículo 29. Para evaluar la implementación de políticas públicas estatales, planes, programas, indicadores y demás instrumentos establecidos para el cumplimiento de la presente ley, se deberá establecer un sistema de evaluación de resultados, que permitirá verificar los avances, corregir áreas de oportunidad y compensar desempeños sobresalientes.

SECCION V SISTEMA DE INTERCAMBIO DE EMISIONES DE CARBONO

Artículo 30. El Gobernador podrá establecer un sistema de intercambio de emisiones de carbono de carácter voluntario, como un instrumento mediante el cual puedan generarse acciones de beneficio a favor de los sectores que se integren al mismo y del medio ambiente o, en su caso, la obtención de recursos para la implementación de medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático previstos en esta ley.

Los términos específicos, criterios, bases técnicas y jurídicas que se requieran para fomentar y operar el sistema de manera eficiente y sustentable estarán previstos en el reglamento de la presente ley.

CAPITULO V DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 31. El Gobierno del Estado promoverá la participación de la ciudadanía, para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Plan Estatal, así como en las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Artículo 32. Para promover la participación corresponsable de la ciudadanía, la Secretaría:

- I.** Convocará a las organizaciones sociales y demás personas interesadas a que manifiesten su opinión sobre:
Productos y servicios que modifican los hábitos, patrones de consumo y estilo de vida para la mejora del bienestar de nuestra sociedad, a través del uso racional de los recursos;

Poblaciones que permitan la vida digna de la sociedad en un entorno de eficiencia en el transporte, uso de la energía, el agua y la disposición de los recursos;

Estas opiniones serán evaluadas por la Comisión, para su publicación y consideración en la implementación y operación del Plan Estatal.

- II.** Promoverá el establecimiento de reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para enfrentar el cambio climático;
- III.** Informará, difundirá y promocionará las acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático emitidas por la sociedad; y
- IV.** Difundirá la información acerca de los resultados de las medidas y acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático, que estará disponible para su consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado deberá emitir el reglamento de la presente ley, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

ARTICULO TERCERO. La Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático que refiere esta ley; es la Comisión creada por el Ejecutivo del Estado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, numero 90, sección segunda, de fecha 9 de noviembre del año en curso.

ARTICULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en esta ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, (Coordinador), Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 7 de noviembre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA		SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ					

CAMPOS (COORDINADOR)			ABSTENCION		
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALEZ Y
AGUA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEGARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. INDALECIO	A FAVOR	EN CONTRA		SI	CUALES

RODRIGUEZ LOPEZ			ABSTENCION		
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

❖ **Nota:- Por instrucciones del Diputado Presidente participa también en la lectura el Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera.**

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración en lo general el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario, tenemos registrada la participación del Diputado José Refugio Sandoval. Le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado José Refugio Sandoval, ¿El sentido de su intervención? -a favor-.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se informa al Diputado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso, su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

El sentido de mi intervención es a favor basado en los siguientes términos:

La ley que hoy estamos discutiendo y dictaminamos hace unos días, llamada Ley para la Adaptación y Mitigación a los efectos del cambio climático en el estado de Coahuila de Zaragoza, brinda una base sólida tanto para promover la reducción de emisiones como para permitir la adaptación a los impactos derivados del cambio climático, siendo sus principales objetivos fortalecer las políticas públicas, la estructura administrativa y de participación social a través de las cuales se reduzca la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales del estado ante el reto que impone el cambio climático. Asimismo,

impulsa la transición escalonada hacia una economía competitiva de bajas emisiones de carbono y se contribuye a cumplir los compromisos adquiridos.

Esta ley atiende urgencias vitales para el desarrollo sostenido, incluye aspectos como la protección al ambiente y aspectos también como la de preservación y restauración del equilibrio ecológico en materia de cambio climático.

La regulación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, los lineamientos para reglamentación de las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, la promoción de la transición hacia una economía más competitiva sustentable y de bajas emisiones de carbono y también la reducción de la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo entre ellos la creación y el fortalecimiento de las capacidades de respuesta a los embates de este fenómeno.

Se puede entender que la ley, por lo tanto, ofrece dos principales aspectos:

- 1.- Una estructura institucional transversal e integral que dote de atribuciones para actuar frente al problema del cambio climático, y,
- 2.- Por otro lado, se sienta una base para la consolidación de instrumentos de política pública que establecerán metas, objetivos y establecerán también quienes serán los responsables y los tiempos en los que se deberá de propiciar la adaptación al problema, todo ello con una visión de largo plazo que garantice la continuidad.

Así también diversos aspectos deberán ser analizados y tratados, no solo en la reglamentación de la ley, sino también deberá venir un proceso de armonización del resto del aparato legal, con el fin de hacer que las guías y los principios que marcan esta ley trasciendan del sector ambiental al resto de los sectores involucrados y de esta manera lograr una verdadera transversalidad de la política climática.

Se han sentado las bases y será responsabilidad de los gobiernos, pero sobre todo de la población y de los sectores interesados e involucrados promover las acciones necesarias para hacer de esta ley un ejercicio operativo, eficiente y eficaz que encamine al estado hacia un desarrollo bajo en emisiones e incite como un buen ejemplo a otros estados para que haga lo propio, pues el tiempo se agota y las acciones y pasos firmes de hoy serán base sólida para el devenir de las generaciones futuras que ya se encuentran, sin saberlo, amenazadas.

Compañeras y compañeros, este tipo de medidas sí van ayudar a tomar conciencia y a empezar a transitar hacia un desarrollo de la economía sustentable en nuestro estado, por eso solicito a ustedes el voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien más? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia, pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra, que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteara.

No habiendo reserva de artículos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura a la Propuesta de la Junta de Gobierno consignada en el punto 9 del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:**PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO CELEBRE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA LA ENTREGA DE LAS “PRESEAS AL MÉRITO DE LA MUJER COAHUILA 2012”.**

Como es del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, conforme a un Decreto expedido el 24 de octubre de 2006, quedó establecido que el Congreso del Estado debe otorgar las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para reconocer a las mujeres que han destacado en actividades públicas, sociales o profesionales, por los actos realizados a lo largo de su vida en beneficio de la comunidad.

Con el fin de establecer el procedimiento que se observaría para el otorgamiento de dichas preseas, el 21 de noviembre de 2006, se expidió un Reglamento que complementa las disposiciones del decreto antes citado y el cual, a propuesta de las Comisiones de Equidad y Género y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, fue reformado recientemente, con el propósito de hacer algunas adecuaciones que permitieran organizar y realizar en mejor forma las actividades relacionadas con el otorgamiento de los referidos reconocimientos.

Atendiendo a lo establecido en los mencionados ordenamientos, el 30 de agosto del año en curso, se formó e instaló un Comité Técnico que tuvo a su cargo la conducción y validación del procedimiento desarrollado para seleccionar a las candidatas que se consideraron merecedoras de la Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2012, en las distintas áreas de actividades que se señalaron en la convocatoria correspondiente.

En sesión celebrada el 16 de octubre de este año, el Pleno del Congreso del Estado trató y aprobó por unanimidad el dictamen que formuló el referido Comité Técnico, para formalizar la designación de las candidatas que fueron seleccionadas para obtener la Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2012.

Según lo establecido en el Decreto y el Reglamento citados en antecedentes, la entrega de las Preseas debe hacerse en el marco de una sesión solemne del Congreso del Estado, en tanto que en la Ley Orgánica del propio Congreso, está previsto que las sesiones en las que se haga entrega de preseas tendrán el carácter de solemnes.

En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Artículos 128, 131, 217, fracciones VII y XII, y 221 de la Ley Orgánica del Congreso, consideramos procedente presentar al Pleno del Congreso, para su consideración y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo a lo establecido en el Decreto No. 109, expedido el 24 de octubre de 2006, y en su Reglamento, aprueba que se celebre una Sesión Solemne para la entrega de la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2012”, a quienes fueron designadas para recibir este reconocimiento.

SEGUNDO.- Esta Sesión Solemne se celebrará en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado, a partir de las 9:00 horas del día 22 de noviembre de 2012, conforme al siguiente:

Orden del Día.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la Sesión Solemne.
- 3.- Receso para que una Comisión de Protocolo reciba a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.
- 4.- Honores a la Bandera Nacional.
- 5.- Himno Nacional.
- 6.- Despedida de la Bandera Nacional.
- 7.- Presentación de autoridades.
- 8.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Género, en representación de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 9.- Intervenciones de Diputadas y Diputados para dar lectura a las semblanzas de las Ciudadanas Martha Loera Arámbula, Norma Margarita de la Fuente Salcido, Sandra Salomé Casillas Bolaños, Herminia Salinas de Gutiérrez, María Leopolda García Duarte y Norma Leticia Escobedo Cuevas, quienes fueron seleccionadas para recibir la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2012”.
- 10.- Entrega de las Preseas al Mérito de la Mujer Coahuila 2012, a quienes fueron seleccionadas para recibirlas en las distintas áreas establecidas para este efecto.
- 11.- Mensaje del representante del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 12.- Himno Coahuilense.
- 13.- Clausura de la Sesión Solemne y citatorio para la próxima sesión.

TERCERO.- Invítese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para que asistan como invitados especiales a esta Sesión Solemne.

CUARTO.- Invítese también a esta Sesión Solemne, a los Presidentes Municipales; a los servidores públicos federales, estatales y municipales; a las organizaciones de mujeres coahuilenses, a los representantes de organismos privados y organizaciones sociales; y a la ciudadanía en general.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente de la Junta de Gobierno, para atender y disponer lo que se considere necesario, con relación a la organización de la referida Sesión Solemne.

Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.

**DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.
PRESIDENTE.**

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto a la lectura del dictamen, Diputado.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el acuerdo contenido en la propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el acuerdo contenido en la propuesta que se sometió a consideración, las Diputadas y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Le pido Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de votos se informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el decreto que se puso a consideración, procédase a la formulación del Acuerdo correspondiente.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura a la Propuesta de la Junta de Gobierno consignada en el punto 10 del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE LOS DIPUTADOS EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA Y JOSE LUIS MORENO AGUIRRE, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

El 6 de noviembre del año en curso, esta Legislatura expidió el Decreto No. 112, mediante el cual se reformaron los Artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el fin de establecer que excepcionalmente y cuando se considere procedente, algunas de las Comisiones Dictaminadoras Permanentes podrán integrarse con nueve diputados y contar con dos secretarios, que serán denominados primero y segundo.

Según lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del referido decreto, al entrar en vigor las reformas a que está referido, se debe disponer lo conducente para que la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, se integre con 9 Diputados y cuente con dos Secretarios, con observancia de lo previsto en el mismo decreto.

Conforme a un planteamiento formulado en la Junta de Gobierno, se acordó que para atender lo antes señalado, se hiciera una propuesta ante el Pleno del Congreso, a fin de que se aprobara la incorporación de dos diputados a la mencionada Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

En virtud de lo antes expuesto y con apoyo en lo previsto en los Artículos 22, 106, 217, fracciones II y VII, y 221, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno, estimamos procedente presentar al Pleno del Congreso, para su consideración y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la separación del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, como integrante de la Comisión de Equidad y Género, así como la separación del Diputado José Luis Moreno Aguirre, como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a efecto de que se incorporen a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera se incorpore a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, como Segundo Secretario, así como que el Diputado José Luis Moreno Aguirre, se incorpore como integrante de la misma Comisión.

TERCERO.- La formalización de lo establecido en este Acuerdo, se hará considerando lo dispuesto en el Decreto No. 112, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado el 6 de noviembre de 2012.

Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.

**DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.
PRESIDENTE.**

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el Acuerdo contenido en la propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo contenido en la Propuesta que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se puso a consideración, procédase a la formulación del Acuerdo correspondiente.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar lectura al Informe consignado en el punto 11 del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Samuel Acevedo Flores:

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.**

Informe de Trabajo

Presentado por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, en conjunto con el Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, y por el Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata de Coahuila, de la Primera Asamblea Plenaria de la

Conferencia Permanente de Congresos Locales, celebrada en el Estado de Veracruz, del 29 al 31 de Octubre de 2012.

Se efectúa una cordial invitación suscrita por el Diputado Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Consejo Directivo Nacional COPECOL, en la primera Asamblea Plenaria de la “Conferencia Permanente de Congresos Locales”, a los integrantes de todos los H. Congresos Estatales del país, para participar como integrantes de la misma, ante dicha invitación los suscritos asistimos al evento en representación del H. Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

La COPECOL tiene como objeto impulsar un federalismo legislativo renovado, mediante el intercambio de experiencias y puntos de vista de sus miembros, buscando fortalecer la democracia en México mediante la participación más activa de los órganos legislativos locales, con la intención de que sea el conducto de información e interacción de los legisladores locales, a fin de homologar en lo posible en materia legislativa, diversos ordenamientos, así como intercambiar experiencias sobre leyes locales que puedan ser útiles para otras entidades federativas.

Las conferencias se desarrollaron, bajo un esquema completamente diferente, a través de un dialogo colaborativo donde todos participamos, una vez impartida la ponencia diferentes participantes expusieron puntos de vista, de forma que se enriqueció con ello la visión comparativa con otras entidades.

El programa presentado se desarrolla ante cinco ejes:

El primero de ellos denominado Justicia, Seguridad Pública y Derechos Humanos en donde se trataron temas como, el nuevo Sistema de Justicia Penal, conferencia impartida por el Dr. Jesús Zamora Pierce, se ahondo en dicho tema, permitiendo a los participantes tener una perspectiva diferente acerca de los juicios orales, pues dicho sistema tiene el objeto de reducir el índice de impunidad, de dar rapidez y seguridad jurídica a los procesos penales, contar con resoluciones jurídicas justas y recuperar sobre todo la credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones, otro importante tema fue el denominado “El efecto de los tratados internacionales al interior de las entidades subnacionales, la experiencia Europea” donde se trabajo la incorporación del estado en el espacio de las relaciones internacionales rompiendo el pensamiento tradicional. Así, tenemos a los gobiernos regionales, locales e instituciones estatales, que con las limitaciones que les significa no ser sujetos internacionales plenos, construyen lazos jurídicos y de amistad con otras similares del exterior, forman parte de regímenes y organismos internacionales que regulan actividades de los Estados y establecen lineamientos para conducirse en éste ámbito, sin recurrir a los ministerios de relaciones exteriores de sus respectivos países.

En el desarrollo del Eje II llamado “El papel del congresista local en temas federales: La experiencia de la NCSL”

Se acudió a las conferencias del Sistema Estatal de Pensiones y Seguridad Social, impartida por el Francisco Miguel Aguirre Farías, el Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el bienestar de los ciudadanos en determinados marcos como el de la sanidad, la educación y en general todo el espectro posible de seguridad social. Estos programas gubernamentales, financiados con los presupuestos estatales, deben tener carácter gratuito, en tanto son posibles gracias a fondos procedentes del erario público, sufragado a partir de las imposiciones fiscales con que el Estado grava a los propios ciudadanos, se trato otro tema primordial impartido que fue el Diputado Víctor Manuel Silva Tejada referente a la Fiscalización. Vigilancia y facultades de investigación legislativa.

En el eje III denominado “Desarrollo Social y Humano” se trabo en temas como el impartido por el Dr. Héctor Fix Hierro, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, llamado “Las leyes generales, su impacto en el federalismo y en asignación de recursos a las entidades federativas”

En el Eje IV llamado Desarrollo Económico, se trabajaron en temas como “Desarrollo Productivo”, “Infraestructura, obra pública y transporte”

Eje V.- Federalismo legislativo renovado y relación con los poderes federales, ante temas “Posible participación de los congresos locales en la aprobación de los tratados internacionales” impartida por el Dr. Alfonso Fernández Miranda-Campoamor, director de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, otro tema fue el impartido por el Dr. Francisco Berlín Valenzuela, director de la Casa de la Cultura Jurídica de la S.C.J.N. en Xalapa, Veracruz y se denomino “Replanteamiento de la intervención de los Congresos locales en las reformas constitucionales”

Sin duda alguna todos los temas sirvieron para el enriquecimiento personal e institucional que nos permitan retomar el rumbo hacia un federalismo renovado, en donde cada uno de los Estados de la Republica Mexicana, incida sobre nuevas políticas públicas y en la construcción de estructuras jurídicas nacionales, que afecten la vida de los estados y que como resultado se obtenga la unión de voluntades para injerir en la aprobación del gasto público federal.

Invitamos a todos las y los compañeros integrantes de esta LIX Legislatura a formar parte de estos eventos que enriquecen sin duda nuestro acervo, con las experiencias de los demás estados, el próximo reunión tendrá verificativo en el mes de marzo de 2013, y cada seis meses sucesivamente, en la ciudad de Cancún y posteriormente en Zacatecas.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ

DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO

DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se concede la palabra al Diputado Juan Alfredo Botello Nájera para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:

Muchas gracias, Diputado Presidente, con permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA, Y DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, EN EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A REUBICAR LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA SUB-DELEGACION QUE TIENE EN PIEDRAS NEGRAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

El suscrito Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional y demás Diputadas y Diputados que también suscriben este documento, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN

La Procuraduría General de la República cuenta con una Sub-Delegación de Procedimientos Penales en Piedras Negras, que se ubica en una zona inmediata al primer cuadro de la ciudad, en la Avenida 16 de septiembre, número 222 oriente, del Fraccionamiento “Las Fuentes”. Estas instalaciones se encuentran muy próximas a establecimientos comerciales, oficinas públicas, centros educativos y además de una guardería que colinda con sus Instalaciones. Además de que la calle del domicilio mencionado es muy transitada, y está muy cercana a otras importantes arterias viales.

En esta Sub-Delegación se cuenta con dos Agencias Investigadoras del Ministerio Público Federal, y una Agencia del Ministerio Público Federal adscrita al Juzgado Tercero de Distrito. Además es sede del destacamento de la Policía Federal Ministerial, que cuentan con una zona de separos para resguardar a los detenidos. Así como a vehículos y efectos incautados.

Desde hace años, la ciudadanía de Piedras Negras ha pedido a la Procuraduría General de la República que se reubiquen estas instalaciones, por el riesgo que implica para la población la continua presencia de elementos armados, el traslado de detenidos de alta peligrosidad, y más recientemente por los ataques

con armas de fuego de grueso calibre, de grupos a los que se relaciona con organizaciones delictivas, en aparente represalia por los operativos y detenciones realizadas por las fuerzas federales del orden.

Cabe mencionar que el atentado más reciente fue en este mismo mes de Noviembre poniendo en grave riesgo a la población.

Piedras Negras, como puerto fronterizo, es una ciudad muy vulnerable para actividades ilícitas, sobre todo aquellas que tienen que ver con delitos del fuero federal.

Considerando que la misión de la Procuraduría General de la República, tiene que ver con coadyuvar en la búsqueda de la seguridad de la población, además del combate a la delincuencia, es incongruente que por su ubicación se convierta en un factor de peligro para los ciudadanos, que viven o laboran en sus proximidades, ó para quienes transitan por su entorno.

Por eso y debido a lo anterior, solicito a nombre de mis representados, que la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la PGR considere la inmediata reubicación de sus instalaciones en Piedras Negras, para que éstas sean trasladadas a una zona de la ciudad donde no representen un riesgo mayor para los vecinos, transeúntes, y automovilistas que viven o transitan en sus cercanías.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REUBIQUE LAS INSTALACIONES QUE TIENE EN PIEDRAS NEGRAS, A FIN DE EVITAR RIESGOS A LA POBLACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRASLADOS Y CONSIGNACIONES DE DETENIDOS DE ALTA PELIGROSIDAD, Y DE LOS ATAQUES CON ARMAS DE FUEGO DE GRUPOS DELINCUENCIALES.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ATENTAMENTE.

DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota e informar el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 abstención y 0 en contra.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Tiene la palabra el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear un proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite la comparecencia ante este Pleno, de los siguientes servidores públicos del Estado de Coahuila: El Procurador General y el Director de la PRODEMI; con el objetivo de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen, y, en su caso, respondan todos los cuestionamientos que esta Legislatura desee plantearles en relación a la supuesta explotación de minas de carbón de la entidad por parte de la delincuencia o empresarios relacionados con la misma.

Asimismo, que se envíe un atento exhorto a la Procuraduría General de la República y a la similar del estado de Coahuila de Zaragoza, para que citen a declarar al ex gobernador Humberto Moreira, en torno a los dichos que sobre el tema antes mencionado ha vertido en medios de comunicación.

Humberto Moreira, en fechas recientes, relató a medios de comunicación que tenía conocimiento de que la delincuencia estaba inmiscuida en la compra de carbón en la entidad, y que había empresarios que le compraban el mineral al crimen organizado.

Luego de sus primeras declaraciones, no ha quitado el dedo del renglón, aunque tampoco, al menos de forma pública, ha mostrado evidencias, o citado nombres precisos de esos “empresarios”, y la forma en que supuestamente operan.

Como legisladores nos preocupan mucho dos cosas; y seremos claros y respetuosos al decir las:

I.- Si como señala el ex mandatario, la delincuencia o miembros de esta tenían o tienen minas en Coahuila, ¿desde cuándo lo sabía? ¿Acaso desde que era gobernador en funciones? Si es así, ¿qué hizo al respecto?

II.- La Promotora para el Desarrollo Minero, PRODEMI, por sus siglas, lleva años en el ojo del huracán, especialmente durante la era que comprendió el mandato del ex gobernador Moreira; el Diario de los Debates de este Congreso, puede dar fe de las variadas proposiciones con Puntos de Acuerdo que quedaron en la congeladora. En ellas se pedía información concreta sobre diversos asuntos de la Promotora en cita.

Una de esas proposiciones congeladas, de fecha (de presentación) 18 de enero del año 2011, refería lo siguiente:

“.....Ahora bien, desde la llegada de la administración Moreira comenzaron a abundar las quejas de los mineros del carbón en el sentido de que la PRODEMI se había convertido más que un organismo para promover y desarrollar esta industria, en un intermediario lesivo, arbitrario y meramente recaudador, imponiendo a los productores cuotas, sanciones económicas bajo diversos pretextos, y además comisiones “especiales”.

Desde luego las denuncias de coyotaje y favorecimiento a empresas fantasma han sido constantes. La ventaja para la PRODEMI y el gobierno del estado es que los productores temen a las represalias oficiales, y por ello se han constreñido a denuncias en medios de comunicación y/o por medio de terceros.

Es obvio que en los hechos la PRODEMI se ha arrogado facultades extraordinarias que no están expresamente señaladas en su Decreto ni en las leyes que han originado sus diversas modificaciones.

En fecha 29 de diciembre de 2010, y siendo todavía gobernador Humberto Moreira, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto por el que modifica el contrato del Fideicomiso denominado Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila (FOGAMICO); en el mismo podemos apreciar que se le conceden facultades amplias al SATEC para también tener injerencia amplia en este fideicomiso.

Curiosamente, días después aparecieron quejas de diversos productores de carbón de la entidad, que señalaban los descuentos arbitrarios que se les hacen por parte del SATEC y la PRODEMI, en calidad de “derechos” supuestamente destinados a obra pública.....” Fin de la cita textual.

Debemos agregar que en esta proposición se pedía la comparecencia nada menos y nada más, que de Javier Villarreal; y, obvio, la propuesta fue enviada a la congeladora.

En notas de diversos medios de comunicación, todas de fecha 25 de octubre del presente, el ex mandatario es categórico al afirmar que la delincuencia posee minas en Coahuila. Desde entonces no ha dejado de insistir en el tema.

Así las cosas, otros informes ventilados en los medios de comunicación, apuntan también a la existencia de empresas fantasma que al parecer operan en la entidad; incluso se ha llegado a involucrar al prófugo Javier Villarreal, el ex secretario ejecutivo del desaparecido SATEC, en estas turbias transacciones.

El Código Penal de Coahuila, dispone:

ARTÍCULO 256. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR OMISIÓN DE DENUNCIA. *Se aplicará prisión de tres días a seis meses y multa; salvo que esté obligado a guardar el secreto profesional con motivo de ministerio religioso: **A quien teniendo conocimiento de la segura comisión de un delito que se persiga de oficio y que resulte cometido; o de uno que se está cometiendo; omite dar noticia a la autoridad pudiendo hacerlo, sin que con ello corra riesgo personal y***

al incurrir en la omisión, la autoridad ignorara que se iba a cometer el delito o que se estuviere cometiendo.....

Ahora, lo que nos debe preocupar a todos, es saber ¿desde cuándo el ex gobernador tenía conocimiento de los hechos que asegura conocer y qué hizo al respecto?, en especial, deseamos conocer si sabía de esto cuando aún era jefe del ejecutivo.

Igualmente importante es conocer la participación y accionar de la PRODEMI en relación a estos hechos; así como las acciones que al respecto ha iniciado la Procuraduría General de Justicia del Estado en este asunto tan delicado.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite la comparecencia ante este Pleno, de los siguientes servidores públicos del Estado de Coahuila: El Procurador General y el Director de la PRODEMI; con el objetivo de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen, y, en su caso, respondan todos los cuestionamientos que esta Legislatura desee plantearles en relación a la supuesta explotación de minas de carbón por parte de la delincuencia o empresarios relacionados con la misma.

Asimismo, que se envíe un atento exhorto a la Procuraduría General de la República y a la similar del estado de Coahuila de Zaragoza, para que citen a declarar al ex gobernador Humberto Moreira, en torno a las declaraciones que, sobre el tema antes mencionado ha vertido en medios de comunicación.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 13 noviembre de 2012

DIP. FERNANDO SIMÓN GUITÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico

emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 2 votos a favor; 16 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Energía y Minas para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Francisco Rodríguez Herrera:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACION AL GRAVE PROBLEMA DE ALERGIAS QUE SUFRE UN ALTO NUMERO DE CIUDADANOS DE SAN PEDRO Y FRANCISCO I. MADERO.

**C PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros Diputados:

La alergia es una hipersensibilidad a una particular sustancia, que si se inhala, ingiere o se toca produce unos síntomas característicos.

La sustancia a la que se es alérgico se denomina "alérgeno", y los síntomas provocados son definidos como "reacciones alérgicas"

Cuando un alérgeno penetra en el organismo de un sujeto alérgico, el sistema inmunitario de éste responde produciendo una gran cantidad de anticuerpos llamados IgE.

La sucesiva exposición al mismo alérgeno producirá la liberación de mediadores químicos, en particular la histamina, que producirán los síntomas típicos de la reacción alérgica.

Cuatro componentes principales se requieren para que la reacción alérgica se desencadene:

1.- ALERGENO: Sustancia causante de la alergia.

2.- INMUNOGLOBULINA E (IgE): Anticuerpo producido por el sistema inmunológico en respuesta al alérgeno.

3.- MASTOCITOS: Células especiales que se encuentran en la piel y en órganos húmedos del cuerpo (nariz, ojos, boca), cargadas de gránulos de histamina.

4.- HISTAMINA: Sustancia que se libera en el proceso alérgico y que es la responsable de los síntomas de la alergia.

Existen distintas fases en el proceso alérgico:

Primera Fase

- * Exposición al alérgeno.
- * Sobre-reacción del cuerpo por la producción de anticuerpos.
- * Los anticuerpos atacan a los mastocitos que se preparan, esperando exposiciones posteriores al alérgeno, (pueden ser semanas, meses, años).

(EN ESTA FASE NO SE EXPERIMENTAN SÍNTOMAS)

Segunda Fase

- * Exposiciones sucesivas al alérgeno.
- * El alérgeno hace reaccionar a los mastocitos.
- * Los mastocitos liberan histamina.

(EN ESTE MOMENTO APARECEN LOS PRIMEROS SÍNTOMAS DE LA ALERGIA)

Las causas:

Existen diversas causas que pueden provocar una reacción alérgica. Los alérgenos más comunes son los siguientes:

Síntomas:

Una reacción alérgica puede manifestarse de distintas maneras, los síntomas pueden variar en función de la sensibilidad propia de cada persona.

En la siguiente tabla se recogen los más habituales:

PATOLOGÍA	ORGANO AFECTADO	SINTOMAS
Conjuntivitis alérgica	Ojos	Lagrimo, picor
Rinitis	Nariz	Secreción nasal, ardor, estornudos, congestión nasal
Urticaria/Dermatitis	Piel	Enrojecimiento, picor, edema
Asma Bronquial	Bronquios	Tos, ahogos, eritema
Anafilaxia	Todo el organismo	Picor, dificultad respiratoria, enrojecimiento mareo.

La estacionalidad:

Algunas alergias, como por ejemplo la alergia al polvo, a los animales o a los alimentos, pueden manifestarse durante todo el año.

Otras alergias, como por ejemplo la fiebre de heno (alergia al polen), aparecen sólo en determinados períodos del año.

Desafortunadamente, en la comarca lagunera existe un alto índice de personas que padecen de problemas de salud derivadas de la gran contaminación ambiental y particularmente del proceso de producción del algodón.

Particularmente en los municipios de San Pedro y Francisco I. Madero, tenemos el grave problema de la contaminación que para estas fechas de cada año, producen las plantas despepitadoras del algodón, pues emiten una gran cantidad de polvos contaminantes, que diariamente respiramos y esto nos provoca que existan altos índices de problemas de salud, en un muy considerable número de población infantil y adulta.

Tenemos datos muy importantes de las autoridades del sector salud de nuestra región, que nos indican que diariamente, acuden un gran número de pacientes que padecen algún tipo de alergia, y que requieren de atención especializada, la cual es muy limitada, pues los alergólogos que consultan se encuentran hasta la ciudad de Torreón, ya que ni en el municipio de San Pedro y Francisco I. Madero, contamos con un especialista de la salud en esa rama de la medicina.

El hecho de que estos municipios en sus clínicas del sector salud, no cuenten con un Médico Alergólogo, complica aún más la situación para los ciudadanos de esos lugares, que requieren de dicha atención, pues ya que solamente los pocos que existen están en la ciudad de Torreón Coahuila, por lo tanto se tienen menos oportunidades de acceso a sus servicios por el alto costo que ello representa.

Como un dato quiero comentarles que el costo de una consulta de un Médico Alergólogo es de 600 pesos y las pruebas para diagnosticar el problema, cuestan hasta tres mil pesos, a lo que hay que agregarle la aplicación de las vacunas que tienen un costo de 600 pesos por mes, además de los gastos de traslado hasta la ciudad de Torreón.

Es por esto compañeros diputados que solicito su apoyo para que juntos solicitemos a las instancias correspondientes del sector salud para que busquemos alguna alternativa que dé solución a este grave problema de salud, que está afectando enormemente a la población de San Pedro de las Colonias y Francisco I. Madero, Coahuila.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO- Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, a fin de buscar alguna alternativa, con el fin de contar en las clínicas del sector salud de los municipios de San Pedro y Francisco I. Madero, por lo menos con un Médico Alergólogo en cada una de ellas, que pueda dar el servicio médico que tanto requerimos los ciudadanos de ambos municipios, en esa rama de la salud

SEGUNDO.- Se envíe un atento exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, a fin de que en el plan de estudios de la carrera de medicina incluya la especialidad de alergología y en caso de ya existir, fomente entre el alumnado el estudio de dicha especialidad, pues sabemos que existen un muy

reducido número de especialistas de esa rama de la salud, que atiendan todos los problemas de alergias que existen en nuestro Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 13 de Noviembre de 2012

DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de las y los Diputados el acuerdo contenido en la presente proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:
Gracias Diputado.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía, envíe una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable, investigue y, en su caso, sancione a los responsables de haber enviado mutilado el proyecto de reforma laboral que se turnó por primera vez a la Cámara de Senadores.

Como se dio a conocer en medios de comunicación nacional, el proyecto de reforma laboral que originalmente había aprobado la Cámara de Diputados y enviado al Senado para su ratificación o modificación, se presentó con artículos mutilados o faltantes en el proyecto original.

La Cámara de Senadores, detectó que había un faltante en la minuta enviada por la colegisladora, concretamente en lo referente a la prohibición de los llamados “pocitos de carbón”, tipos de mina que se consideran altamente peligrosos para quienes laboran en ellos.

Una de las noticias difundidas, refiere lo siguiente:

“.....El referido artículo 343-A establece las disposiciones a las que debe sujetarse la minería del carbón en cualquiera de sus etapas y modalidades, incluidas las de tipo artesanal, consideradas centros de trabajo.

No obstante, en la reforma ya aprobada se suprimió sin razón aparente el párrafo dos, que establece:

“Queda prohibido el trabajo en tiros verticales para la extracción de carbón, a profundidades menores de 100 metros o mediante el empleo de botes, en este caso, la extracción de carbón deberá realizarse mediante tajos a cielo abierto y tiros inclinados. Asimismo queda prohibido el trabajo en minas conocidas como cuevas o pozos carboneros, entendiéndose por esto los trabajos de extracción de carbón en tiros verticales en forma artesanal, en donde las actividades mineras se llevan a cabo sin contar con las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para este tipo de obras, no contando con las medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, para proteger la vida de los trabajadores”.

La exclusión de dicho párrafo cancelaría las aspiraciones que desde hace años han planteando deudos de mineros y activistas, dado que los pocitos de carbón son el sistema extractivo más inseguro de la minería en México. Sólo en los últimos seis años han muerto alrededor de 70 trabajadores en ese tipo de obras mineras....”

Independientemente de que estallaron de inmediato las acusaciones entre legisladores y grupos parlamentarios, y de que no pocos trataron de justificar esta seria violación al proceso legislativo como un “mero error administrativo o fe de erratas”; lo cierto es que se trata de una falta grave, de un “error” que demuestra las cosas malas que pueden pasar en el entramado legislativo a la hora de aprobar reformas o leyes, especialmente cuando versan sobre temas “sensibles” o de enorme relevancia.

A nosotros como estado que se dedica a la industria minera del carbón, nos debe interesar y ocupar que esta falta sea investigada hasta aclarar toda duda, y en su caso, ver sancionados a los responsables.

El Reglamento de la Cámara de Diputados establece:

Artículo 92.

1. Todo dictamen aprobado en sentido positivo por el Pleno se denominará proyecto de ley o decreto, según corresponda. Deberá ser remitido inmediatamente, en su caso, a la Cámara de Senadores, al Titular del Poder Ejecutivo Federal o a las legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.

Artículo 93.

1. El proyecto aprobado, antes de que se remita a la Cámara de Senadores, al Titular del Poder Ejecutivo Federal o a las legislaturas de los Estados no podrá modificarse, salvo para hacer las correcciones que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes o decretos. Dichas modificaciones no podrán cambiar o variar el sentido de lo aprobado y deberán ser ordenadas por la Mesa Directiva. Las modificaciones sólo las podrá realizar la comisión que dictamina, en un plazo de cinco días a partir de su aprobación. En el caso de que sean varias las comisiones encargadas de presentar el dictamen, será la primera en el turno la indicada para elaborar las correcciones. Las modificaciones realizadas al proyecto deberán publicarse en la Gaceta.

Numeral reformado DOF 20-04-2011

2. Si uno o varios integrantes de la comisión o comisiones dictaminadoras discrepan de la mayoría, en cuanto a las correcciones introducidas al proyecto, lo comunicarán al Presidente, para que éste someta tales correcciones a la votación del Pleno.

Artículo 94.

1. El proyecto enviado a la Cámara de Senadores, a través de oficio, se integrará en un expediente con toda la información generada durante el proceso legislativo. El oficio de remisión será firmado y sellado por el Presidente y al menos un Secretario. Se enviarán, entre otros elementos de información:

I. La iniciativa o iniciativas que hayan dado origen al proyecto;

II. Copia simple de la versión estenográfica de la Reunión de la comisión en la que fue aprobado el dictamen;

III. Copia simple de la versión estenográfica de la discusión del dictamen ante el Pleno, y

IV. Otros documentos obtenidos dentro del proceso de elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 176, numeral 1, fracciones II y III de este Reglamento.....

Sin importar qué pasó, a todo México y en especial a los coahuilenses nos interesa saber la verdad.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía, envíe una atenta solicitud a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que, de acuerdo a la legislación que resulte aplicable, investigue y, en su caso, sancione a los responsables de haber enviado mutilado el proyecto de reforma laboral que se turnó por primera vez a la Cámara de Senadores.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 13 de noviembre de 2012

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 3 votos a favor; 15 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso de este Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado Manolo Jiménez Salinas para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Manolo Jiménez Salinas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMENEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA A PROMOVER ANTE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO Y LA ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO DESCUENTOS ESPECIALES EN ALIMENTOS Y PRODUCTOS BASICOS PARA EL HOGAR, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS ADULTOS MAYORES.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

El suscrito Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

Este año, por segunda ocasión, gracias a la concertación llevada a cabo por el Consejo Coordinador Empresarial, a iniciativa de la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, se realizará una campaña nacional de descuentos al consumidor durante el próximo fin de semana, que se denomina “ El Buen Fin “.

Anunciado como el fin de semana más barato del año, en esta promoción participan todo tipo de comercios, tiendas departamentales, restaurantes, hoteles y líneas aéreas.

En gran medida “El Buen Fin“ es una estrategia de prolongar la temporada de ventas de fin de año, desde el mes de noviembre hasta enero. Y se basa en descuentos especiales y pagos diferidos para tarjetahabientes de crédito. Aunque también existen atractivas rebajas directas, en pagos en efectivo.

La realización de la campaña publicitaria promocional con alcances nacionales, permitirá según las organizaciones empresariales y comerciales incrementar sus ventas en un cuarenta por ciento, con respecto a la misma promoción del año pasado. Lo que deberá incrementar sus ganancias, en un porcentaje similar.

Es evidente que una gran parte de esta venta especial se genera en las ventas de productos electrodomésticos, electrónicos, muebles, y diferentes tipos de enseres para el hogar. Así como compras de servicios turísticos, y consumos recreativos. Destacando también las compras en ropa y artículos navideños.

Todo lo anterior define un perfil de beneficiario del “Buen Fin“: trabajadores, empleados, ejecutivos, profesionistas independientes, con ingresos fijos medios y altos.

Es por eso, que en esta ocasión quisiéramos solicitar al comercio organizado, que una vez terminada su promoción nacional, se considere la viabilidad de ofrecer durante el mes de diciembre una estrategia dirigida a favorecer a los adultos mayores, ofreciéndoles los alimentos y productos básicos para el hogar a precios preferenciales.

Lo cual pudiera realizarse por las cadenas de supermercados, mediante la acreditación de la edad con una identificación oficial, o con el registro del INSEN.

Actualmente ya hay firmas, que en el ramo de medicamentos están haciendo descuentos segmentados a las personas mayores. Por lo que realizarlo durante el mes de diciembre en productos de primera necesidad para el hogar, estableciendo límites de compras, tendría un gran beneficio para aquellas personas que al ya no encontrarse en actividad laboral tienen ingresos muy limitados.

La propuesta tiene como propósito mostrar la sensibilidad y el compromiso que toda la sociedad debe tener con un sector de nuestra población que aportó en su momento con su trabajo al desarrollo del país, y que hoy requiere de apoyo para cumplir con sus requerimientos básicos.

Que mejor oportunidad, que el mes de diciembre, y la época navideña para mostrar nuestra solidaridad y reconocimiento a los adultos mayores, sobretodo, cuando lo que solicita no representa un costo oneroso para el comercio.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A PROMOVER ANTE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO DESCUENTOS ESPECIALES EN ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS PARA EL HOGAR, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE PARA LOS ADULTOS MAYORES.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.
ATENTAMENTE.**

**DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS y
LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PRI.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez le pido se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las y los Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro informe a esta Presidencia el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstención.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el de la voz, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, que, por conducto de los secretarios que estime convenientes, informe a esta Congreso sobre los avances que han observado las siguientes reformas que le aprobamos en esta Legislatura: Reforma al Código Penal de Coahuila, publicada el 08 de abril de 2012, especialmente en los temas siguientes: el número de personas detenidas y sujetas a proceso penal o averiguación previa, por la probable comisión de los delitos establecidos en los artículos 212 bis; 280 BIS; 280 BIS 1; 280 BIS 3; 280 BIS 4 y 280 BIS 5 del Código ya mencionado.

Repetimos:

“Prometimos que revisaríamos una a una todas las reformas aprobadas al Gobernador del Estado, para conocer el impacto que han tenido en los hechos.....”; y como lo prometimos, aquí estamos, ahora queremos saber lo siguiente:

En el Periódico Oficial del Estado, consta que el 08 de abril del presente, se promulgó de parte del Ejecutivo del Estado, el Paquete de Reformas que previamente le aprobamos en esta Legislatura, de ese Paquete de Iniciativas que comprendían adecuaciones a diversas leyes relacionadas con la seguridad pública, nos interesan de especial forma las siguientes, que se refieren al Código Penal local:

(ADICIONADO, P.O. 8 DE ABRIL DE 2012)

ARTÍCULO 212 BIS. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE DEASPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.- *Se aplicará una pena de diez a cuarenta años de prisión y de trescientos a mil días multa, destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión hasta por diez años, al servidor público que con motivo o abusando de sus atribuciones, detenga y mantenga dolosamente oculta a una o varias personas.*

Al particular que por orden, autorización o con el apoyo de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior, se le impondrá prisión de doce a treinta años y de ciento cincuenta a quinientos días multa.

Si con motivo de la desaparición de una persona, ésta fuera localizada posteriormente sin vida, se iniciará la correspondiente averiguación previa por separado y en su caso se impondrán las sanciones que correspondan por el delito o delitos que resulten sin perjuicio de la sanción impuesta por la desaparición forzada.

Si la víctima fuere liberada espontáneamente dentro de los tres días siguientes a su detención la pena será de ocho meses a cuatro años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.

Si la liberación ocurriera dentro de los diez días siguientes a su detención, la pena aplicable será de dos a ocho años de prisión, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismo delitos.

Estas penas podrán ser disminuidas hasta una tercera parte en beneficio de aquel que hubiere participado en la comisión del delito, cuando suministre información que permita esclarecer los hechos, y hasta en una mitad, cuando contribuya a lograr la aparición con vida de la víctima....

(ADICIONADO, P.O. 8 DE ABRIL DE 2012)

ARTÍCULO 280 BIS. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE FACILITACIÓN DELICTIVA. *Se impondrá una pena de cuatro a doce años de prisión y multa a quien aceche, vigile o realice cualquier acto tendiente a obtener indebidamente información sobre la ubicación, las actividades, los operativos o en general, las labores de seguridad pública, de investigación o persecución del delito o la ejecución de penas.*

Además de las penas previstas en el párrafo anterior, se impondrá hasta una mitad más al que realice la conducta descrita en este artículo utilizando para ello cualquier vehículo de servicio público de transporte de pasajeros u otro que preste un servicio similar o que por sus características exteriores sea similar a la apariencia de los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros.

Las penas señaladas en este artículo se aumentarán hasta un tanto más y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación de tres a diez años para ocupar otro, cuando el delito sea cometido por servidores públicos o ex servidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia.....

(ADICIONADO, P.O. 8 DE ABRIL DE 2012)

ARTICULO 280 BIS 1. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE CIRCULACIÓN CON PLACAS SOBREPUESTAS.- *Se aplicará una pena de cuatro a doce años y multa a quien utilice, posea, custodie o detente un vehículo con placas, que en términos de las disposiciones aplicables han sido dadas de baja o cuyos datos de identificación correspondan a otro vehículo.....*

ARTICULO 280 BIS 3. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, INSIGNIAS O EQUIPO OFICIAL CON FINES ILÍCITOS, COMETIDO POR SERVIDOR PÚBLICO.- *Se aplicará una pena de cuatro a doce años y multa, además de inhabilitación por un término igual al de la pena de prisión, al servidor público de cualquier institución de seguridad pública o procuración de justicia, que indebidamente facilite o permita a una persona ajena a la corporación, el uso de un vehículo, uniforme, insignia, armamento, cartuchos, radio transceptor o equipo oficial de cualquier tipo, que tenga bajo su custodia o a los que tenga acceso con motivo de sus labores administrativas, de prevención, investigación, persecución del delito o de ejecución de penas.*

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta la mitad del mínimo y máximo si el vehículo, uniforme, insignia, armamento, cartuchos, radio transceptor o equipo oficial de cualquier tipo, se utilizó para cometer algún delito, o si se realizó a cambio de una retribución de cualquier índole dada o prometida. Lo anterior sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión del delito diverso.

(ADICIONADO, P.O. 8 DE ABRIL DE 2012).

ARTICULO 280 BIS 4. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, UNIFORMES, INSIGNIAS O EQUIPO OFICIAL CON FINES ILÍCITOS, COMETIDO POR PARTICULAR.- *Se aplicará una pena de cuatro a doce años de prisión y multa, al particular que, sin pertenecer a una institución de seguridad pública, procuración de justicia, o corporación policiaca, utilice indebidamente un vehículo, uniforme, insignia, armamento, cartucho radio transceptor o equipo oficial, asignado a tales dependencias, para labores de prevención, investigación, persecución de delitos o de ejecución de penas.*

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta el doble del mínimo y máximo, si se obtuvo la facilitación del vehículo, uniforme, insignias, armamento, cartucho o equipo oficial de cualquier tipo, si se hace a cambio de retribución de cualquier índole dada o prometida.

Si los objetos a que se refiere este artículo se usaron en la comisión de un delito, para su preparación o para procurar la huida o el ocultamiento de los sujetos activos, las penas se incrementarán hasta en un tanto más del mínimo y del máximo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la comisión del delito diverso.

(ADICIONADO, P.O. 8 DE ABRIL DE 2012)

ARTICULO 280 BIS 5. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE SIMULACIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMES, INSIGNIAS O EQUIPOS OFICIALES PERTENECIENTES A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.- Se aplicará una pena de cuatro a doce años de prisión y multa a quien posea, custodie, detente, utilice o circule en un vehículo pintado o señalado con figuras, colores o patrones que sean iguales o similares a los destinados por las corporaciones de seguridad pública o de procuración de justicia de cualquier orden de gobierno para el ejercicio de sus funciones.

Las mismas penas se aplicarán a quien posea, custodie, detente o utilice uniformes, insignias, equipo o cualquier otro objeto falso o simulado, que sirva para identificar a los cuerpos de seguridad pública o de procuración de justicia de cualquier orden de gobierno, o a los elementos de las fuerzas armadas.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta la mitad del mínimo y máximo si el vehículo, uniforme, insignia o equipo, falso o simulado, se utilizaron para cometer algún delito, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión del delito diverso.....

Aprobamos estas reformas en el entendido de que eran necesarias para hacer más eficiente el combate a los flagelos ya mencionados; ya han pasado casi siete meses de su promulgación, tiempo más que suficiente para apreciar o medir resultados al respecto.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, que, por conducto de los Secretarios que estime competentes, informe a esta Congreso sobre los avances que han observado las siguientes reformas que le aprobamos en esta Legislatura: Reforma al Código Penal de Coahuila, publicada el 08 de abril de 2012, especialmente en los temas siguientes: el número de personas detenidas y sujetas a proceso penal o averiguación previa, por la probable comisión de los delitos establecidos en los artículos 212 bis; 280 BIS; 280 BIS 1; 280 BIS 3; 280 BIS 4 y 280 BIS 5 del Código ya mencionado.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2012.

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las y los Diputados que mediante el sistema electrónico de voto lo emitamos pidiendo al Secretario José Francisco Rodríguez Herrera sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 15 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos procedentes.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 15:36 horas del día 13 de noviembre del año 2012, se da por concluida esta Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las y los Diputados para sesionar a las 11: 00 horas del día 20 de noviembre del 2012.

Muchas gracias.